

Reunión nº 1641
Sesión ordinaria nº 3/20
48º Período de Sesiones Ordinarias
12 de mayo de 2020

Presidencia

Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarios

Lic. Paula Mingo
Ing. Christian Valentín Fraysse

DIPUTADOS PRESENTES

AGUILERA, María Andrea
ANDÉN, Zulema Margarita
ANTÍN, Miguel Agustín
ARTERO, Rossana Beatriz
BASKOVC, María Belén
CASANOVAS, Adriana Elizabeth
CATIVA, María Magdalena
CHIUQUICHANO, Tirso Ángel Héctor
CIGUDOSA, Graciela Palmira
DE LUCÍA, Gabriela Elizabeth
ELICECHE, Carlos Tomás
GABELLA, Xenia Adriana
GIMÉNEZ, José Antonio
GOIC, Tatiana Alejandra
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
LLOYD JONES, Leila
LÓPEZ, Antonio Sebastián
MANSILLA, Mario Eduardo
MANTEGNA, Carlos Hugo
MONGILARDI, Emiliano José
NOUVEAU, Pablo Sebastián
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAIS, Juan Horacio
SASO, Selva Mónica
WILLIAMS, Claudia Mariela
WILLIAMS, Rafael

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución nº 030/20. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123/20, dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyecto de Resolución nº 015/20. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre el campamento desarrollado en una estancia en las afueras de la ciudad de Rawson del 2 al 7 de marzo de 2020 con setecientos cincuenta postulantes a agentes policiales e ingresantes a la Escuela de Cadetes de Policía.
- Oradores: diputados Goic y Rafael Williams (Frente de Todos).

1.3. Proyecto de Resolución nº 016/20. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre el uso oficial o privado brindado a las dos aeronaves pertenecientes a la Dirección de Aeronáutica de la Provincia desde el día 2 de noviembre de 2019 hasta la fecha, cantidad de viajes, motivos, estado de situación, cantidad de traslados, etcétera.

1.4. Proyecto de Resolución nº 018/20. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre si las aeronaves propiedad del Estado Provincial se encuentran con la habilitación sanitaria correspondiente a los efectos de ser utilizados con esa finalidad en caso de ser necesarios durante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

1.5. Proyecto de Resolución nº 020/20. Solicita al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud que informe sobre el presupuesto destinado para el año 2020 a la puesta en funcionamiento y/o habilitación de

casas-refugio para mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley XV nº 26.

- Oradora: diputada Saso (Frente de Todos).

1.6. Proyecto de Resolución nº 021/20. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre el protocolo de actuación para residencias de la tercera edad, públicas y privadas en materia de prevención en el marco de la pandemia COVID-19.

- Oradora: diputada Baskovc (Frente de Todos).

1.7. Proyecto de Resolución nº 022/20. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre el protocolo específico de control para minimizar riesgos y evitar el contagio del COVID-19 en cada una de las rutas y caminos de ingreso a nuestra provincia.

- Oradora: diputada Baskovc (Frente de Todos).

1.8. Proyecto de Resolución nº 023/20. Solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia que informe sobre las contrataciones realizadas por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre desde el día 31 de marzo a la fecha de hoy, detallando empresas contratadas, fecha de viaje, tramos, etcétera.

1.9. Proyecto de Resolución nº 024/20. Solicita al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud que informe sobre las acciones que está desarrollando dicho ministerio y de qué manera se está asistiendo a los pobladores de menores recursos de todas las comunas rurales de nuestra provincia que, ante las medidas de restricción por el avance de la pandemia del COVID 19, se puedan ver desprovistos de los insumos básicos.

1.10. Proyecto de Resolución nº 025/20. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre los motivos, desde la fecha del dictamen emitido por la jueza Mirta Moreno y hasta la publicación del Decreto de necesidad y urgencia provincial nº 305/20, por los cuales no se aplicaron las medidas de precaución dispuestas por el Gobierno Nacional a través del Decreto de necesidad y urgencia nº 260/20 y sus modificatorios nros. 298/20, 274/20, 297/20, 311/20, 320/20, 325/20, 331/20, 332/20 y 355/20, y los protocolos de acción emanados de los mismos.

- Oradora: diputada Goic (Frente de Todos).

1.11. Proyecto de Resolución nº 026/20. Solicita al Ministerio de Economía y Crédito Público que informe sobre la remisión del balance general cerrado con fecha 31 de diciembre de 2019 y el detalle de la cantidad de tarjetas Patagonia 365 vigentes y morosidad de las mismas.

1.12. Consideraciones sobre el Proyecto de Ley nº 018/20. Propicia prohibir en el territorio provincial la emisión de cuasimoneda, bono o cualquier otro título que sustituya o complemente la moneda de curso legal de la República Argentina, que por Ley nacional nº 24144 le corresponde al Banco Central.

- Orador: diputado López (Juntos por el Cambio).

1.13. Consideraciones sobre el Proyecto de Ley nº 019/20. Propicia crear la Comisión Especial de Seguimiento y Control de lo actuado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en el marco de la emergencia del COVID-19.

- Oradora: diputada Goic (Frente de Todos).

1.14. Consideraciones sobre el Proyecto de Ley nº 025/20. Propicia declarar la crisis y emergencia del sector productivo de la pesca en el territorio provincial.

- Orador: diputado López (Juntos por el Cambio).

1.15. Consideraciones con respecto a la modalidad del tratamiento de los decretos de necesidad y urgencia.

- Oradores: diputados Casanovas y Baskovc (Frente de Todos), Pais e Ingram (Chubut al Frente), Aguilera y Pagliaroni (Juntos por el Cambio).

1.16. Proyecto de Declaración nº 001/20. Expresan su beneplácito por el dictado de la Decisión Administrativa nº 524/20 del Gobierno Nacional que, en el marco de lo establecido en el artículo 2º del Decreto de necesidad y urgencia nacional nº 355/20, exceptúa del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular en el ámbito provincial a los establecimientos destinados a la atención de personas víctimas de violencia de género y a todo el personal afectado a dicha tarea.

1.17. Proyecto de ley. Rechaza el Decreto de necesidad y urgencia nº 303/20 del Poder Ejecutivo, por el cual declara la emergencia sanitaria del sector público de la salud provincial por el término de ciento ochenta días.

1.18. Proyecto de ley. Rechaza el Decreto de necesidad y urgencia nº 305/20 del Poder Ejecutivo, por el cual reglamenta las condiciones del aislamiento social preventivo y obligatorio y sus excepciones.

1.19. Proyecto de ley. Rechaza el Decreto de necesidad y urgencia nº 311/20 del Poder Ejecutivo, por el cual sustituye el artículo 19º de la Ley I nº 262 (antes Ley nº 5102), de modernización y reorganización administrativa provincial, y los artículos 3º, 4º, 6º y 7º de la Ley XVIII nº 105, del régimen de abstención del débito laboral.

1.20. Proyecto de ley. Ratifica el Decreto de necesidad y urgencia nº 314/20, del Poder Ejecutivo, por el cual establece que, durante el tiempo que rija la emergencia sanitaria relacionada con la pandemia del COVID-19, a las personas que arriben a la provincia, habiendo transitado por zonas consideradas afectadas por la misma, se les instará a permanecer aisladas durante catorce días desde su ingreso y serán monitoreadas por personal de salud del hospital de cabecera de cada localidad.

1.21. Proyecto de ley. Ratifica el Decreto de necesidad y urgencia nº 333/20 del Poder Ejecutivo, por el cual reglamenta el ingreso de las personas a la provincia.

1.22. Proyecto de ley. Ratifica el Decreto de necesidad y urgencia nº 344/20 del Poder Ejecutivo, por el cual exceptúa del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a la explotación de la actividad comercial en todas las localidades provinciales, quienes deberán dar cumplimiento a la reglamentación y a la totalidad de los protocolos y recomendaciones del Ministerio de Salud Provincial.

- Orador: diputado Pagliaroni (Juntos por el Cambio).

1.23. Proyecto de ley. Rechaza el Decreto de necesidad y urgencia n° 353/20 del Poder Ejecutivo, por el cual establece que el Ministerio de Seguridad, a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto de necesidad y urgencia nacional n° 297/20 y el Decreto de necesidad y urgencia provincial n° 333/20, podrá efectuar controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos que se determinen y adoptar medidas de su competencia que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

1.24. Proyecto de ley. Rechaza el Decreto de necesidad y urgencia n° 354/20 del Poder Ejecutivo, por el cual instruye al Ministro de Salud a realizar las compras de equipamientos e insumos médicos que resulten necesarios para hacer frente a los efectos de la pandemia del COVID-19.

1.25. Proyecto de ley. Rechaza el Decreto de necesidad y urgencia n° 355/20 del Poder Ejecutivo, por el cual declara el estado de emergencia social y alimentaria en todo el territorio provincial hasta el día 30 de junio de 2020.

1.26. Proyecto de ley. Rechaza el Decreto de necesidad y urgencia n° 356/20 del Poder Ejecutivo, por el cual la Provincia adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto de necesidad y urgencia nacional n° 311/20, en cuanto a la abstención de corte de servicios por mora o falta de pago a los usuarios que integran los grupos vulnerables establecidos en dicha norma.

1.27. Proyecto de Ley n° 015/20. Fija el término de los mandatos correspondientes a los presidentes que resulten electos en las comunas rurales de Aldea Beleiro y Doctor Atilio Oscar Viglione.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Homenaje al ex diputado José Antonio Karamarko, fallecido el 30 de marzo de 2020 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Orador: diputado Gómez (Chubut al Frente).

2. Consideraciones con respecto a la difícil situación económica que atraviesa el país y, particularmente, la provincia.

- Orador: diputado Gómez (Chubut al Frente).

3. Presentación y derivación a comisiones del Proyecto de Ley n° 029/20. Propicia modificar el artículo 22° del anexo único del estatuto social del Banco del Chubut sociedad anónima, aprobado por el artículo 5° de la Ley II n° 26.

- Oradora: diputada Artero (Frente de Todos).

4. Presentación y derivación a comisiones del Proyecto de Ley n° 030/20. Propicia modificar el inciso a) del artículo 16° del anexo de la Ley I n° 26 (antes 4164), de nombramiento del presidente del Banco del Chubut sociedad anónima.

- Oradores: diputados Eliceche (Frente de Todos), Pagliaroni (Juntos por el Cambio) y Pais (Chubut al Frente).

5. Proyecto de Resolución n° 028/20. Solicita al Ministro de Economía y Crédito Público que informe sobre la totalidad de los contratos vigentes a la fecha en el Banco del Chubut sociedad anónima.

- Orador: diputado Eliceche (Frente de Todos).

6. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Resolución n° 029/20. Propicia modificar el artículo 79° del Reglamento Orgánico y autorizar al Presidente de la Honorable Legislatura a gestionar la utilización de la firma digital en esta Honorable Legislatura.

- Orador: diputado Pais (Chubut al Frente).

7. Proyecto de Ley n° 031/20. Establece que, de conformidad con el régimen nacional aplicable y por el plazo que en ese marco se disponga, se deberá cumplir con las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

- Orador: diputado Pais (Chubut al Frente).

8. Proyecto de Ley n° 032/20. Declara la emergencia sanitaria del sector público de la salud provincial por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha de la presente ley.

- Orador: diputado Pais (Chubut al Frente).

9. Proyecto de Ley n° 033/20. Adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto de necesidad y urgencia n° 311/20 del Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto a la abstención de corte de servicios en caso de moras o falta de pago de los usuarios que integran los grupos vulnerables establecidos en dicha norma.

- Orador: diputado Pais (Chubut al Frente).

10. Proyecto de Ley n° 034/20. Sustituye el artículo 3° de la Ley XVIII n° 105, de acceso a la jubilación ordinaria.

- Orador: diputado Pais (Chubut al Frente).

11. Moción de tratamiento preferencial con fecha fija del Proyecto de Ley n° 126/19, sancionado por esta Legislatura el 3 de diciembre y vetado por el Gobernador el 16 de diciembre de 2019 mediante el Decreto n° 047/19, que sustituye los artículos 7°, 16° y 17° de la Ley XVI n° 93, de comunas rurales.

- Orador: diputado Mansilla (Frente de Todos).

12. Consideraciones con respecto a una nota enviada al Gobernador solicitando la publicación o los motivos que impiden la debida publicación de una ley sancionada por esta Legislatura el 9 de mayo de 2019.

- Oradora: diputada Artero (Chubut al Frente).

13. Consideraciones sobre el consenso parlamentario, particularmente con respecto a la sanción en la presente sesión de los Proyectos de Leyes nros. 031, 032, 033 y 034/20.

- Oradora: diputada Baskovc (Frente de Todos).

14. Proyecto de Resolución nº 030/20. Solicita a la Asesoría General de Gobierno que informe los motivos por los cuales la adhesión a la Ley 27305, de cobertura integral de leche medicamentosa, no ha sido publicada en el Boletín Oficial.

- Oradora: diputada Baskovc (Frente de Todos).

15. Consideraciones con respecto a la reunión que mantendrán los diputados con la Federación de Bomberos el 13 de mayo de 2020, que tiene por objeto rediscutir el financiamiento de la actividad de los bomberos en la provincia.

- Orador: diputado Pagliaroni (Juntos por el Cambio).

16. Consideraciones con respecto a concretar una reunión con el Ministro de Economía y Crédito Público para que informe sobre el proyecto de autarquía financiera de los Poderes Legislativo y Judicial y la temática de la renegociación de la deuda pública chubutense.

- Orador: diputado Pagliaroni (Juntos por el Cambio).

17. Consideraciones sobre el consenso parlamentario al que se arribó para convertir en proyectos de leyes varios de los pedidos del Poder Ejecutivo.

- Orador: diputado Pagliaroni (Juntos por el Cambio).

18. Consideraciones sobre la aprobación en la presente sesión del Proyecto de Declaración nº 001/20.

- Oradora: diputada Saso (Frente de Todos).

19. Proyecto de Resolución nº 031/20. Establece la publicación de todos los proyectos presentados por los diputados en la web de la Legislatura.

- Oradora: diputada Saso (Frente de Todos).

20. Proyecto de Declaración nº 003/20. Expresa que vería con agrado que el Congreso de la Nación convierta en ley el proyecto que tramita a través del Expediente nº 823-S-2020, referido a la creación de un reembolso adicional a la exportación de mercaderías que se realicen por los puertos y aduanas ubicados al sur del río Colorado.

- Oradora: diputada Saso (Frente de Todos).

21. Consideraciones con respecto al consenso parlamentario y la relación con el Poder Ejecutivo.

- Oradora: diputada Casanovas (Frente de Todos).

22. Proyecto de Resolución nº 032/20. Solicita al Poder Ejecutivo que informe los motivos de la demora del cumplimiento de los artículos 217º y 218º de la Constitución Provincial, referidos al Contador General de la Provincia.

- Oradora: diputada Casanovas (Frente de Todos).

23. Consideraciones con respecto al consenso parlamentario y la división de Poderes.

- Oradora: diputada Aguilera (Juntos por el Cambio).

24. Consideraciones sobre la nota del Frente de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales, por la que solicitan el pago diferencial por fuera del cronograma del Ministerio de Economía y Crédito Público, ante el incumplimiento del artículo 76º de la Constitución Provincial y el artículo 14º inciso e) de la Ley XVIII nº 32.

- Oradora: diputada Aguilera (Juntos por el Cambio).

25. Consideraciones con respecto a los dichos discriminatorios hacia Milagro Sala por parte del ministro del Superior Tribunal de Justicia, doctor Miguel Ángel Donnet, vertidos el 28 de abril de 2020 a través de la red social Facebook.

- Oradora: diputada Saso (Frente de Todos).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a doce de mayo de dos mil veinte, siendo las 10:20 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Buenos días, señores diputados, diputadas. En primer lugar, feliz cumpleaños a la diputada Leila Lloyd Jones que está cumpliendo años hoy.

- Aplausos.

Con la presencia de veintisiete señores diputados en el recinto, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

- II -

ORDEN DEL DÍA

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el cual se pone a consideración.

A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

- 1 -
ASUNTOS ENTRADOS

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 -
RESOLUCIÓN Nº 030/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resoluciones nros. 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123/20 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

- 1.2 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 015/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 015/20, presentado por los diputados Goic y Williams del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el campamento desarrollado en una estancia en las afueras de la ciudad de Rawson con setecientos cincuenta (750) postulantes a agentes policiales e ingresantes a la Escuela de Cadetes por el lapso de una semana y motivos por los cuales la Policía de la Provincia del Chubut decidió llevar adelante dicho campamento.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Buenos días, gracias, señor Presidente.

Éste es un pedido de informes por la preocupación que nos genera el constante manejo que tiene el Ministro de Seguridad Massoni, donde pone en peligro no solamente a la sociedad del Chubut, sino que se concentra más que nada en los jóvenes de esta sociedad.

En el proyecto nosotros pedimos que se nos informe sobre el campamento que se realizó para aspirantes a policía. Queremos saber en qué condiciones llegaron los jóvenes que decidieron inscribirse, sobre todo teniendo en cuenta los antecedentes que hay en el país sobre las causas fatales que han traído los "bailes" a los que estos campamentos aspiran. Sobre todo, nos preocupa cuál es el modelo de policía que están buscando al proponer un campamento con estas características.

Teniendo en cuenta que vivimos en una provincia donde no se genera trabajo, los jóvenes, por ahí, se ven obligados a asistir a estos trabajos donde pueden tener un sueldo seguro, ya que, bueno, recordemos que Policía es a la única que se le está pagando en tiempo y forma en esta provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Williams, tiene la palabra.

SR. WILLIAMS: Señor Presidente, reforzando lo dicho por la diputada Goic, en realidad este tipo de actividades ya las hemos vivido otras veces respecto a resultados; y teniendo en cuenta el trato hacia los postulantes dentro de la escuela de policía y, sobre todo, el que se ha dado sobre personas de sexo femenino que han tratado de ingresar a la escuela de policía, el trato que ha habido en este tipo de actividades ha sido tremendamente brutal.

Lo he percibido en algún momento, he hablado en aquellos momentos con jefes de policía para que intervengan en la dirección de estas escuelas, porque ha sido una violencia que quedó expresada a través de fotografías y de hechos médicos. Entonces, por eso he acompañado el proyecto de la compañera Goic para presentar en esta Cámara.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Sí, perdón, me había olvidado el hecho de que también en una provincia que justifica el no pago de sueldos porque no hay plata, porque está fundida, realizar un campamento para sostener una semana a setecientos cincuenta aspirantes también es preocupante. Es para saber cuáles son las prioridades que tiene el Poder Ejecutivo para con la sociedad del Chubut.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se va a dar lectura por Secretaría del presente proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Descripción donde se detalle en qué consiste el campamento desarrollado en una estancia en las afueras de la ciudad de Rawson con setecientos cincuenta (750) postulantes a agentes policiales e ingresantes a la Escuela de Cadetes por el lapso de una semana. Asimismo, los motivos por los que la Policía de la Provincia del Chubut decidió llevar adelante este campamento, acompañando el acto administrativo que puso en vigencia la realización del mismo.
- 2) El monto total de los fondos destinados para la realización de este campamento con su correspondiente especificación de gastos y el origen de los mismos, acompañando para tal fin la documentación respaldatoria.
- 3) Detalle qué preparación previa se les brinda a los postulantes participantes de este campamento y qué estudios médicos y psicológicos se les realiza para garantizar su salud física y mental.
- 4) Si existe un protocolo de acción en caso de cualquier eventualidad que ponga en riesgo la salud de los participantes, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 016/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 016/20 presentado por los diputados Goic, Casanovas, Mansilla, Saso, Mantenga y Williams del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el uso oficial o privado brindado a las dos aeronaves pertenecientes a la Dirección de Aeronáutica de la Provincia desde el día 2 de noviembre de 2019 hasta la fecha, cantidad de viajes, motivos, estado de situación, cantidad de traslados, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura del presente proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) El uso oficial, privado o de cualquier otro modo brindado por las aeronaves a) Matrícula LV-WPB modelo King Air C 90 A y b) Matrícula LV BEM modelo Beegh Jet 400 A, ambas dependientes de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia del Chubut, desde el día 2 de noviembre de 2017 hasta la fecha.
- 2) Cantidad de viajes y el motivo por el que se hubiesen realizado para cualquiera de las dos aeronaves desde el día 2 de noviembre de 2017 hasta la fecha y la autoridad que dispuso su uso, acompañando documentación respaldatoria, incluyendo en la misma el listado de pasajeros.
- 3) El estado de situación de las autorizaciones de ambas aeronaves para realizar el transporte aéreo (STAS) y las gestiones realizadas ante la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), acompañando documentación respaldatoria.
- 4) La cantidad de traslados demandados y efectivamente realizados a través de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, dependiente del Ministerio de Salud, en el período referido en el punto 1 de la presente.
- 5) Si existe algún tipo de convenio con las operadoras hidrocarburíferas que operan en la provincia del Chubut para el uso de los aviones sanitarios referidos en el punto 1 de la presente, en caso de un siniestro laboral grave que necesite de un traslado a un centro de alta complejidad médica.
- 6) Si existe algún tipo de convenio de uso de las aeronaves referidas en el punto 1 con alguna obra social o prestadora de salud en el ámbito privado de nuestra provincia, en qué términos, plazos y costos por el uso efectivo de un traslado sanitario o mediante el sistema per cápita del universo referenciado.
- 7) Los costos actualizados de los servicios que realizan las aeronaves que prestan el servicio de traslados sanitarios, la estructura de costos y el presupuesto para el mantenimiento de la estructura administrativa y operativa de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia del Chubut.
- 8) La relación legal, contractual o prestacional con la obra social SEROS de la Provincia del Chubut por la utilización de los aviones sanitarios y, en su caso, la situación actual de las obligaciones de pago de la referida obra social.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 017/20, presentado por los diputados Gabella, Williams y Antín del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo la 9ª WHSG Meeting (Grupo de Aves Playeras del Hemisferio Occidental), a realizarse los días 1º a 6 de septiembre de 2021 en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

- 1.4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 018/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 018/20, presentado por los diputados Pagliaroni, Aguilera y López del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre si las aeronaves propiedad del Estado Provincial se encuentran con la habilitación sanitaria correspondiente a los efectos de ser utilizados con esa finalidad en caso de ser necesarios durante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Si las aeronaves propiedad del Estado Provincial se encuentran con la habilitación sanitaria correspondiente a los efectos de ser utilizados con esa finalidad en caso de ser necesarios durante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.
- 2) Si las mencionadas aeronaves han sido utilizadas durante el año 2020 para realizar vuelos sanitarios; en caso afirmativo, detallar:
 - a) Origen y destino de cada viaje.
 - b) Fecha de cada viaje.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 019/20, presentado por los diputados Pagliaroni, Aguilera y López del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual sustituyen artículos del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 1.5 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 020/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 020/20, presentado por los diputados Saso, Casanova, Baskovc, Williams, Eliceche, Mantegna y Goic del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud sobre el presupuesto destinado para el año 2020 a la puesta en funcionamiento y/o habilitación de casas-refugio para mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley XV nº 26.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra la diputada Saso.

SRA. SASO: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Quiero informar que el motivo de este pedido de informes es debido a las numerosas consultas que hemos recibido, vía telefónica y personal, del colectivo de mujeres en defensa de los derechos con respecto a la implementación de programas y proyectos que se están llevando a cabo por los organismos competentes. Realmente ven cierta escasez o deficiencia en estos programas, por ejemplo la línea 137 y lo contemplado en el artículo 19º de la Ley XV nº 26, que son las casas-refugio.

Sé del enorme trabajo que ha llevado adelante esta Legislatura con compañeros y compañeras el año pasado en materia de género desde la Comisión de Género y Derechos Humanos.

Por eso, señor Presidente, pido que se expida la Ministra a cargo del área para que podamos ir mejorando y trabajando en torno a la restitución de derechos. Queremos tener información fehaciente de acciones, programas y todo tipo de políticas públicas llevadas adelante en materia de género.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se le dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud para que a través de las áreas que correspondan, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Indique el presupuesto destinado para el año 2020 a la puesta en funcionamiento y/o habilitación de casas-refugio para mujeres víctimas de violencia de género, atento a lo establecido en el artículo 19º de la Ley XV nº 26.
- 2) La cantidad de casas-refugio para mujeres víctimas de violencia de género habilitadas y funcionando en la provincia, con el detalle de las localidades en las que se encuentra cada una de ellas y la capacidad de cada una.
- 3) ¿Cuál es la línea de acción empleada para garantizar la respuesta asistencial de mujeres que sufren violencia de género en la provincia del Chubut?
- 4) El índice de denuncia y/o consultas realizadas a través de la línea telefónica nº 137 de atención para mujeres en situación de violencia.
- 5) ¿Cuál es el protocolo de acción ante las denuncias formuladas por las víctimas en la línea telefónica mencionada en el punto anterior?
- 6) Respecto de la modalidad implementada para que las víctimas de violencia de género puedan realizar las denuncias verbalmente. Este aspecto también está contemplado en la normativa vigente.
- 7) Respecto de la reglamentación de la Ley XV nº 26, la cual, según distintos medios periodísticos, se preveía que esté para antes de fines del mes de noviembre de 2019, pero aún no se ha reglamentado.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.6 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 021/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 021/20, presentado por los diputados Baskovc, Casanova, Saso, Williams, Eliceche, Mantegna y Goic del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el protocolo de actuación para residencias de la tercera edad, públicas y privadas, en materia de prevención en el marco de la pandemia COVID-19.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra la diputada Baskovc.

SRA. BASKOVIC: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos.

La Ley provincial I nº 59 regula el funcionamiento y establece la responsabilidad que tiene el Gobierno Provincial acerca del control y el funcionamiento de las residencias para la tercera edad, tanto públicas como privadas.

Como consideramos que nuestros adultos mayores integran el grupo de riesgo ante esta pandemia de COVID-19, hemos elaborado este pedido de informes solicitándole al Ejecutivo Provincial que justamente nos informe acerca del protocolo de actuación en materia de prevención que están implementando tanto para nuestros adultos mayores que residen en estos hogares como para todo el personal sanitario que trabaja en los mismos.

Asimismo, queremos saber cuál es la disponibilidad de insumos necesarios con que cuentan estos hogares para activar estos protocolos de seguridad sanitaria.

Queremos saber también cuál es la asistencia que están recibiendo nuestros adultos mayores, aquellos que integran estos grupos de riesgo, de vulnerabilidad y que seguramente están con algunos problemas sociales. Queremos saber cuál es la asistencia específica que está haciendo el Ministerio de la Familia y Promoción Social.

También nos interesa saber cuáles son los controles que ha efectuado al día de la fecha el Ministerio de Salud acerca del funcionamiento, la atención y las actividades que están realizando nuestros adultos mayores.

Como todos ustedes saben, en algunas localidades del país se han dado casos de contagios en los geriátricos. A nosotros nos parece que es importante la respuesta del Ministerio de Salud, porque lo que busca es proteger justamente la salud de nuestros adultos mayores que son un grupo vulnerable.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Protocolo de actuación para residencias de la tercera edad, públicas y privadas, en materia de prevención en el marco de la pandemia COVID-19.
- 2) Protocolo de actuación para residencias de la tercera edad, públicas y privadas, en materia de atención ante el diagnóstico positivo de COVID-19 en residentes o personal que se desempeñe en los establecimientos residencias para la tercera edad (RTE).
- 3) Responsable institucional o titular de las residencias para la tercera edad (RTE).
- 4) Controles efectuados sobre funcionamiento, atención y actividades a desarrollar con los residentes.
- 5) Informe sobre el control de elementos y accesorios necesarios para la prevención de la propagación del COVID-19.
- 6) Informe sobre el control del profesional médico y de los servicios contratados para emergencias médicas.
- 7) Asistencia que reciben los adultos mayores alojados en las residencias para la tercera edad (RTE) por parte del Ministerio de Familia y Promoción Social.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.7-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 022/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 022/20, presentado por los diputados Baskovc, Casanova, Saso, Williams, Eliceche, Mantegna y Goic del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el protocolo específico de control para minimizar riesgos y evitar el contagio del COVID-19 en cada una de las rutas y caminos de ingreso a nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra la diputada Baskovc.

SRA. BASKOVIC: Gracias, señor Presidente.

Entendiendo que es una obligación del Ejecutivo Provincial proteger la salud pública de todos los chubutenses y que existe normativa vigente que regula el ingreso y el egreso de vehículos y personas a nuestra provincia, elaboramos este pedido de informes que busca dar respuesta al reclamo que nos han trasladado muchos vecinos de la provincia, que han visto con preocupación las palabras expresadas por el Gobernador Mariano Arcioni, cuando manifestó que han ingresado a nuestra provincia más de 300 vehículos sin ningún tipo de control a raíz del fallo de la doctora Moreno -un fallo ejemplar-, que sólo tuvo como objetivo velar y garantizar los derechos constitucionales de todos los chubutenses.

Entendemos que no es bueno excusarse en una ventana judicial y haber permitido el ingreso de esos vehículos, porque esto es tirar por la borda el esfuerzo que hacen todos los chubutenses de respetar este aislamiento obligatorio; y también es poner en riesgo a toda la población permitiendo el posible ingreso del virus sin ningún tipo de control.

Básicamente, lo que busca este pedido de informes es saber qué protocolos se utilizaron para controlar el ingreso a nuestra provincia, cuántos son los puestos de control existentes y, finalmente, cuál es el criterio que utiliza el Ministerio de Seguridad para controlar y para cerrar rutas y accesos a las diferentes localidades de nuestra provincia.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura al presente proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Protocolos específicos de control para minimizar riesgos y evitar el contagio del COVID-19, en cada una de las rutas y caminos de ingreso a nuestra provincia.
- 2) Protocolo de actuación ante infracciones a las normas nacionales y provinciales vigentes, conforme al punto 1, en materia de restricción a la circulación en rutas y caminos.
- 3) Acciones y operativos realizados en el marco de lo descripto en los puntos precedentes, desde la publicación del Decreto de necesidad y urgencia nº 297/20, y el resultado de los mismos.
- 4) Cantidad de puestos de control establecidos en rutas y caminos de acceso a la provincia.
- 5) Rutas provinciales cerradas y corredores seguros habilitados.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.8 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 023/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 023/20, presentado por el diputado Eliceche del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicita informes al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre las contrataciones realizadas por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre desde el día 31 de marzo a la fecha de hoy, detallando empresas contratadas, fecha de viaje, tramos, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de tres (3) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1) Contrataciones realizadas por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre desde el día 31 de marzo a la fecha de hoy, detallando:

- Empresas contratadas.
- Fecha de viaje.
- Tramos de cada uno de los viajes realizados.
- Valor abonado por cada uno de los viajes realizados.
- Listado de pasajeros de cada micro contratado, incluyendo nombre, apellido, edad y número de documento nacional de identidad (DNI).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.9 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 024/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 024/20, presentado por los diputados Goic, Baskovc, Casanova y Mantegna del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud sobre las acciones que está desarrollando dicho ministerio y de qué manera se está asistiendo a los pobladores de menores recursos de todas las comunas rurales de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura al presente proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse a la señora Ministra de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Qué acciones está desarrollando el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de qué manera se está asistiendo a los pobladores de más bajos recursos de todas las comunas rurales de la provincia.
- 2) Qué asistencia se le está brindando a los pobladores de la tercera edad, que representan el segmento de mayor riesgo de contagio y vulnerabilidad ante el virus, embarazadas y recién nacidos.
- 3) Monto total de los fondos o materiales destinados a tal efecto, discriminados de acuerdo a localidad y cantidad de habitantes alcanzados por el beneficio, dejando constancia de la fecha de recepción de los mismos.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.10 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 025/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 025/20, presentado por los diputados Goic, Casanova, Baskovc y Mantegna del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos, desde la fecha del dictamen emitido por la jueza Mirta Moreno, por los cuales no se aplicaron las medidas de precaución dispuestas por el Gobierno Nacional a través del Decreto de necesidad y urgencia nº 260/20 y sus modificatorios nros. 298/20, 274/20, 297/20, 311/20, 320/20, 325/20, 331/20, 332/20 y 355/20, y los protocolos de acción emanados de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra la diputada Goic.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

Bueno, acá, una vez más vemos cómo los atropellos del Ministro de Seguridad provocaron que organismos nacionales tuvieran que intervenir pidiéndole que se adapte a los derechos constitucionales. Lo que provocó -en un capricho del Ministro- levantar los controles y anunciar que se había producido una ventana de doce horas, donde la provincia quedó abierta de par en par para que ingresaran trescientos vehículos sin ningún tipo de control, poniendo en riesgo la salud pública de todos los chubutenses.

Por lo tanto, nosotros queremos saber cuál es la situación actual de la provincia, más teniendo en cuenta que en Trelew hay dos casos sin encontrar aún al paciente cero.

Sumándome a lo que dijo mi compañera de Bloque, Baskovc, esta situación tiró por la borda la cuarentena que muchos chubutenses venían llevando de manera muy, muy dolorosa, porque dependen de salir a trabajar día a día.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) El motivo de por qué, desde el momento del dictado de la jueza doctora Mirta Moreno y hasta la publicación del Decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Provincial nº 305/20, no se aplicaron las medidas de precaución dispuestas por el Gobierno Nacional a través del Decreto de necesidad y urgencia nº 260/20 y sus modificatorios nros. 298/20, 274/20, 297/20, 311/20, 320/20, 325/20, 331/20, 332/20 y 355/20, y los protocolos de acción emanados de los mismos.
- 2) De qué forma se relevó la cantidad de vehículos mencionados por el señor Gobernador en conferencia de prensa y que habrían ingresado a la provincia, acompañando con documentación respaldatoria.
- 3) Si a los conductores de los mismos se les solicitó la presentación de los certificados de circulación expedidos por la autoridad nacional.
- 4) Si el Gobierno Provincial pudo conocer el paradero de todas las personas que ingresaron a la provincia y que deben realizar la cuarentena obligatoria, acompañando con documentación respaldatoria.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.11 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 026/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 026/20, presentado por los diputados Casanova, Baskovc, Saso, Williams, Eliceche, Mantegna y Goic del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual solicitan informes al Ministerio de Economía sobre la remisión del balance general cerrado con fecha 31 de diciembre de 2019 y el detalle de la cantidad de tarjetas Patagonia 365 vigentes y morosidad de las mismas.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Remitir el balance general cerrado al día 31 de diciembre de 2019 del Banco del Chubut sociedad anónima.
- 2) Informar sobre la cantidad de tarjetas Patagonia 365 vigentes.
- 3) Morosidad a la fecha de la tarjeta Patagonia 365.
- 4) Monto de los créditos personales a la fecha y morosidad de las mismas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 027/20, presentado por el diputado Pais del Bloque Chubut al Frente, por el cual sustituye un artículo del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Declaración nº 001/20, presentado por los diputados Saso, Casanova, Baskovc, Williams, Eliceche, Mantegna y Goic del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual expresan su beneplácito por el dictado de la Decisión Administrativa nº 524/20 del Gobierno Nacional que, en el marco de lo establecido en el artículo 2º del Decreto nº 355/20, exceptúa del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular en el ámbito de la provincia del Chubut a los establecimientos destinados a la atención de personas víctimas de violencia de género y a todo el personal afectado a dicha tarea.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Saso, tiene la palabra.

SRA. SASO: Gracias, señor Presidente.

Simplemente, quiero comentar apenas una apreciación del sentido que tiene este proyecto de declaración y pedir su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Queda reservado para su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Declaración nº 002/20, presentado por los diputados Williams, Casanovas, Saso, Baskovc, Mantegna y Goic del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual declaran la necesidad de reformular el Plan Provincial de Tarjeta Social para llegar a sectores en situación de vulnerabilidad social y necesidades alimentarias y nutricionales que actualmente no son beneficiarios de la tarjeta nacional Alimentar.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 014/20, presentado por los diputados Antín, Gabella, Williams, Giménez, Chiquichano, Lloyd Jones, Andén y De Lucía del Bloque Chubut al Frente, el diputado López del Bloque Juntos por el Cambio y los diputados Eliceche y Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley nacional nº 26348, que establece el marco normativo para los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 016/20, presentado por los diputados Pagliaroni, Aguilera y López del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual crean el Programa de Asignación de Resultados del Banco del Chubut sociedad anónima al salvataje de micro y pequeñas empresas.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 017/20, presentado por los diputados Pagliaroni, Aguilera y López del Bloque Juntos por el Cambio, sobre la adquisición de bienes y contrataciones de servicios Compre Chubut.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

- 1.12 -

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY Nº 018/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 018/20, presentado por los diputados Pagliaroni, Aguilera y López del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual se prohíbe en el territorio de la Provincia del Chubut la emisión de cuasimoneda, bono o cualquier otro título que sustituya o complemente la moneda de curso legal de la República Argentina, que por Ley nacional nº 24144 le corresponde al Banco Central.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado López, tiene la palabra.

SR. LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

Se motiva la presentación del proyecto de ley en virtud de que hemos escuchado semanas atrás a ministros del Gobierno Provincial hablar de la posible emisión de cuasimoneda.

Esto generó la preocupación de distintos sectores, no sólo de los empleados públicos de la provincia - que saben cómo perjudicaría esto aún más sus salarios-, sino que también hemos hablado con cámaras de comercio de distintas localidades de la provincia, donde nos han manifestado que los productos los compran fuera del territorio de la provincia del Chubut, y que este bono o este papel -en caso de implementarlo- no les serviría para adquirirlos y comercializarlos en nuestra provincia; lo mismo el sector industrial, que tiene que comprar su materia prima fuera de la provincia.

Creo que las consecuencias de vivir en una economía bimonetaria en un contexto de crisis, sería totalmente perjudicial para todos los chubutenses. Por eso desde el Bloque hemos presentado este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

- 1.13 -

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY Nº 019/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 019/20, presentado por los diputados Goic, Saso y Eliceche del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual crean la Comisión Especial de Seguimiento y Control de lo actuado por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut en el marco de la emergencia del COVID-19.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

Con este proyecto buscamos darle transparencia a todo lo que se está haciendo en este contexto que, sumado a la regularidad con la que funciona nuestro Poder Legislativo, no podemos decir ni asegurarles a los ciudadanos que lo que se está realizando tiene... tiene no... tiene dudosa legalidad.

Eso es básicamente lo que busca nuestro proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 020/20, presentado por los diputados Saso, Casanova, Mantegna, Eliceche, Williams, Baskovc y Goic del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se establece, mientras dure la suspensión de clases presenciales en los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut y las medidas de aislamiento o distanciamiento preventivo obligatorio, dispensar a los agentes del Estado Provincial de la obligación de concurrir presencialmente a sus lugares de trabajo cuando tengan niños o adolescentes en edad escolar o convivan con adultos mayores que no puedan valerse por sí mismos.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 021/20, presentado por el diputado Pais del Bloque Chubut al Frente, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional nº 27423, que regula los aranceles de abogados y procuradores en asuntos tramitados por ante los tribunales nacionales y federales.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 022/20, presentado por el diputado Pais del Bloque Chubut al Frente, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional nº 26905, que reduce el consumo de sodio en la población en orden a evidentes y comprobadas razones de salud de la misma.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 023/20, presentado por los diputados Pais y Williams del Bloque Chubut al Frente, por el cual se crea el Sistema de Historia Clínica Electrónica (SHCE), destinado al registro indeleble de los datos de salud y enfermedad de cada persona que reciba atención médica en la provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

- 1.14 -

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY Nº 025/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 025/20, presentado por el diputado López del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual declara la crisis y emergencia al sector productivo de la pesca en el territorio de la Provincia de Chubut.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado López, tiene la palabra.

SR. LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

Luego de distintas charlas y de estudiar el tema de distintas variables del sector -un sector que tenemos que tener en cuenta que tiene más de doce mil empleados de manera directa o indirecta-, siendo que no es ajeno a la pandemia que azota al mundo y teniendo en cuenta que el ochenta por ciento de lo exportado - producto de lo capturado y descargado en nuestros puertos por las distintas empresas chubutenses- es exportado a países como China, Estados Unidos y Japón, y países de Europa que son los principales focos del coronavirus en el mundo, ha caído sustancialmente todo lo que tiene que ver con la demanda de producto en el mundo. También el mercado interno ha caído entre un diecisiete y un veinticuatro por ciento.

La verdad es que se espera, desde el sector y desde distintas consultoras con que hemos hablado, una caída de entre un treinta y un cuarenta por ciento para este año. Si esto nosotros lo trasladamos a puestos de trabajo, estamos hablando entre cuatro mil y cinco mil puestos de trabajo en riesgo en el sector.

Hay distintos factores también, como el petróleo, que ha caído y ha tocado su precio más bajo en la historia, pero el combustible en nuestro país sigue subiendo. Esto implica que en cada buque que sale a pescar el cuarenta por ciento del costo operativo es el combustible.

Y así una serie de factores en cuanto a las cámaras de la provincia del Chubut -CAPIP, CAPA-, que han presentado pedidos de emergencia a la Provincia del Chubut.

Por eso me parece, con esta razón he presentado este proyecto de emergencia para que se trabaje entre todos los diputados. Yo en un principio había armado un programa de contención de la actividad, de protección del empleo, pero decidí poner un solo artículo para que se trabaje con la distinta visión de los distintos Bloques.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 027/20, presentado por el diputado Nouveau del Bloque Chubut al Frente, por el cual sustituye artículos de la Ley VIII nº 91, de educación de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 028/20, presentado por los diputados Pais y Nouveau del Bloque Chubut al Frente, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional nº 27454, que crea el Programa Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos y Creación del Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda...

El presente proyecto pasa a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda. Lo modificamos en la minuta.

DEL PODER EJECUTIVO

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decreto de necesidad y urgencia n° 232/20 del Poder Ejecutivo, por el cual declara la emergencia sanitaria al sector público de la salud provincial por el término de ciento ochenta (180) días.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decreto de necesidad y urgencia n° 270/20 del Poder Ejecutivo, por el cual adhiere a los Decretos de necesidad y urgencia del señor Presidente de la Nación nros. 260/20, 274/20, 289/20 y 297/20, y normas concordantes y complementarias del Poder Ejecutivo Nacional.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decreto de necesidad y urgencia n° 271/20 del Poder Ejecutivo, por el cual establece el marco normativo provincial que determina la implementación de las medidas necesarias para la aplicación del Decreto de necesidad y urgencia nacional n° 297/20.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decreto de necesidad y urgencia n° 272/20 del Poder Ejecutivo, por el cual instruye al Ministerio de Salud a realizar las compras de equipamientos e insumos médicos que resulten necesarios para hacer frente a los efectos de la pandemia del COVID-19.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decreto de necesidad y urgencia n° 273/20 del Poder Ejecutivo, por el cual declara la emergencia social y alimentaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut hasta el día 30 de junio de 2020.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decreto de necesidad y urgencia n° 274/20 del Poder Ejecutivo, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto de necesidad y urgencia n° 311/20 del Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto a la abstención del corte de servicios en caso de mora o falta de pago a los usuarios que integran los grupos vulnerables.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decreto de necesidad y urgencia n° 300/20 del Poder Ejecutivo, por el cual aprueba el convenio celebrado entre la Provincia del Chubut e YPF sociedad anónima, a fin de garantizar el aprovisionamiento de combustible y lubricantes en distintas reparticiones públicas y generación eléctrica a las localidades del interior.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 1.15 -

CONSIDERACIONES CON RESPECTO A LOS DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decreto de necesidad y urgencia n° 303/20 del Poder Ejecutivo, por el cual declara la emergencia sanitaria al sector público de la salud provincial por el término de ciento ochenta (180) días.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Casanovas, tiene la palabra.

SRA. CASANOVAS: Gracias, señor Presidente. Es para solicitarle el tratamiento sobre tablas del decreto de necesidad y urgencia que estamos mencionando, dado que creo que todos los Bloques ya hemos tenido el suficiente interés para mirarlo y observarlo.

Hoy es la primera sesión que tenemos y dado que es justamente un decreto de necesidad y urgencia -y para que no pase como ya pasó con los que se leyeron anteriormente-, solicitamos el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Señor Presidente, es para requerir que oportunamente la votación respecto del tratamiento de este decreto sea de modo nominal.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, señor Presidente. Si me permite, antes de comenzar a darles tratamiento a los decretos de necesidad y urgencia, quería hacer algunas consideraciones al respecto.

El artículo 156° de la Constitución de la Provincia del Chubut establece en su primer párrafo que el Poder Ejecutivo no puede, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

Es decir, el principio que rige en nuestra provincia en materia de legislación delegada es de naturaleza prohibitiva.

Posteriormente, le otorga la facultad o la atribución de dictar decretos de necesidad y urgencia, y lo hace con estrictos parámetros.

Así están condicionados -primero en la causa- a casos de extraordinaria y grave necesidad que tornen urgente, impostergable e imprescindible la adopción de medidas legislativas para asegurar los fines de esta Constitución.

Establece las formas. Dice que deben ser decididos en acuerdo general de ministros. Prohíbe determinadas materias, tributaria, penal, presupuestaria, electoral y régimen de partidos políticos.

Determina el procedimiento que deben seguir. Es decir que dentro de un plazo máximo de cinco días deben ser remitidos al Poder Legislativo y ser sometidos a su consideración, bajo apercibimiento de automática derogación.

Y, finalmente, establece los alcances, la vigencia de las relaciones jurídicas nacidas a su amparo hasta el pronunciamiento legislativo y la pérdida de efectos jurídicos si no es ratificado por la Legislatura, para lo cual -además- establece el agravante de la mayoría, dos tercios del total de sus miembros.

Tenemos en claro, entonces, Presidente, que estamos frente a una potestad excepcional y, por lo tanto, su tratamiento también debe ser absolutamente restrictivo.

Esta situación excepcional a la que se refiere la Constitución debe ser de una gravedad tal que haga impostergable e imprescindible que el Poder Ejecutivo se aparte del trámite ordinario para el dictado de normas jurídicas.

Entonces, nos preguntamos si el Gobernador... desde el mes de marzo aproximadamente al día de la fecha tenemos más de veinte decretos ingresados para tratamiento en la Legislatura Provincial, incluso muchos ya se han vencido y otros -en una situación más grave aún- ni siquiera han ingresado en tiempo y forma a esta Legislatura, habiéndose sí publicado en el Boletín Oficial.

Nos preguntamos, entonces, Presidente, cuál es el camino que sigue el Gobernador para ejercer sus funciones, cuáles han sido las causas que le impiden al Ejecutivo seguir el camino legal y constitucional para la sanción de una norma jurídica.

La respuesta puede ser la falta de previsión; también puede ser la conveniencia, la imposibilidad o la desidia en la búsqueda de consensos. Pero lo cierto, Presidente, es que ninguna de esas causas está prevista en la Constitución.

La utilización discrecional de los decretos de necesidad y urgencia, no sólo por parte del Poder Ejecutivo Provincial sino también por parte del Poder Ejecutivo Nacional en nuestro país, se ha generalizado de modo tal que el Poder Ejecutivo ha avanzado sobre las facultades del Poder Legislativo.

Tenemos que tener en claro, Presidente, que ninguna razón -incluso las que se les quiere endilgar a esta propia Cámara en su deficiencia de funcionamiento- configura circunstancias extraordinarias tal y como lo prevé nuestra Carta Magna.

El Ejecutivo no puede elegir entre seguir el camino de una ley o dictar rápidamente una norma para hacer valer sus decisiones, tal como sería el caso de los decretos.

El Ejecutivo tiene que gobernar con apego a la Constitución -porque en eso radica su fortaleza- y no en la búsqueda de atajos cortoplacistas.

Por eso, Presidente, es que considero que, en el análisis que se va a realizar de los decretos de necesidad y urgencia, no nos apartemos de verificar el estricto apego a lo normado por la Constitución, porque es también deber de esta Cámara recuperar el control en la materia. Y con ello también vamos a colaborar al fortalecimiento de las instituciones de nuestra democracia.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Baskovc, tiene la palabra.

SRA. BASKOVIC: Gracias, brevemente, es para reforzar un poquito los conceptos de las compañeras diputadas Casanovas y Aguilera.

Nosotros vemos con suma preocupación el mecanismo que utiliza este Gobierno Provincial de gobernar a través de estos decretos de necesidad y urgencia. No entendemos por qué determinados decretos de necesidad y urgencia no son presentados como proyectos de leyes porque no hacen a la urgencia de esta pandemia.

Como bien manifestaba la diputada Aguilera, el artículo 156º de la Constitución Provincial es claro. Por eso exigimos el tratamiento ahora y en esta sesión.

La solicitud del Bloque Oficialista -del presidente del Bloque-, del pase a comisión, me parece que tiene dos causas: primero, que no tienen los votos para ratificarlos en este recinto; y, en segundo lugar, esa decisión ratifica la complicidad de muchos diputados de seguir haciéndole el juego a este Gobernador que, a través de la emisión de reiterados decretos de necesidad y urgencia, lo único que está logrando es atropellar al Poder Legislativo.

Me parece que es momento de tomar la decisión, de que cada diputado se exprese y manifieste su opinión y su acompañamiento o no en cuanto a cada uno de estos decretos de necesidad y urgencia; que podamos hacer en esta sesión y ahora todas las observaciones pertinentes que tenemos en cuanto a la redacción de cada uno de esos decretos de necesidad y urgencia; si no lo hacemos, seguimos siendo cómplices del desmanejo de este Gobierno Provincial.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Señor Presidente, me llama la atención que la diputada preopinante se exprese sobre mis intenciones sin conocerlas.

Independientemente de eso, pareciera que no ha pasado nada en la provincia, que no ha pasado nada en el país, que el Gobernador ha debido dictar decretos de necesidad y urgencia por casualidad o a su antojo.

Claramente nos encontramos ante una situación absolutamente extraordinaria. Y es así que advertimos -o al menos advierto de mi parte en la primera minoría- una evidente contradicción por cuanto apoyan todas las medidas del Gobierno Nacional, que nosotros mismos, que este Bloque también apoya en el manejo de esta pandemia, y que al mismo tiempo y por las mismas razones por las que ha actuado el Gobierno Provincial se ha manejado durante el transcurso de esta situación anómala o extraordinaria a través del dictado de decretos de necesidad y urgencia.

Usted lo sabe, señor Presidente, no ha sido por voluntad de los diputados que no hemos podido sesionar, ha habido circunstancias extraordinarias.

Está la población en riesgo, nosotros lo entendemos, siempre pretendemos sesionar e inclusive tratar los proyectos y aspiramos a que las cuestiones de la emergencia sean sancionadas bajo la forma de una ley; pero desde ningún punto de vista podemos permitir que se acuse al Gobierno de la Provincia del Chubut, al Gobernador, al Poder Ejecutivo, de actuar arbitrariamente.

En realidad, lo que está haciendo el Gobierno a través del dictado de decretos de necesidad y urgencia es regular las cuestiones delegadas por los decretos de necesidad y urgencia nacionales, tratando de llevar a cabo lo mejor posible la gestión de esta crisis.

Y tan mal no nos ha ido, ¡tan mal no nos ha ido!, porque la Provincia del Chubut, al menos en la cuestión sanitaria y en términos de esta pandemia, tiene números para mostrar; que, a mi criterio, no se tratan de ninguna casualidad sino que tienen que ver fundamentalmente con lo que ha sido la gestión de gobierno, que ha tenido las herramientas justamente -el gabinete- en virtud de las disposiciones dictadas por los decretos de necesidad y urgencia.

Me estoy refiriendo básicamente a las cuestiones, al funcionamiento del Ministerio de Salud, a cómo se lleva a cabo la gestión de esta pandemia; y también a las fuerzas de seguridad, que diariamente los agentes nos cuidan y están poniendo en riesgo su vida y la de su familia expuestos al contagio, y en muchísimos casos -salvo alguna contada excepción- se manejan con total ejemplaridad.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Baskovc, tiene la palabra.

SRA. BASKOVIC: Gracias.

Evidentemente, el diputado preopinante o no me escuchó o me escuchó y no me entendió.

Nosotros como Bloque lo que queremos proponer en este momento es que se traten los decretos de necesidad y urgencia justamente para ratificar o no esas medidas que está tomando el Gobierno Provincial en soledad.

Por eso es necesaria la intervención del Poder Legislativo. No nos hemos manifestado en este debate a favor o en contra de la totalidad de los decretos de necesidad y urgencia. Lo que queremos dar, justamente, es el debate para ratificar o no, si esas medidas son buenas para los chubutenses o no; por eso proponemos que se traten ahora en esta sesión.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): El presente proyecto queda reservado para su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decreto de necesidad y urgencia n° 305/20 del Poder Ejecutivo, por el cual reglamenta las condiciones del aislamiento social preventivo y obligatorio y sus excepciones.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Perdón, diputada Casanovas, tiene la palabra; perdón.

SRA. CASANOVAS: Justamente, la idea de nuestro Bloque -lo que bien expresaron las diputadas Baskovc y Aguilera-, nuestra idea es que todos los decretos de necesidad y urgencia de ahora en más tengan tratamiento sobre tablas. No sé si quieren que en cada decreto de necesidad y urgencia pida la palabra y pida exactamente lo mismo...

- Expresiones en las bancas.

... Bueno, entonces, solicitamos que se dé tratamiento sobre tablas al siguiente decreto de necesidad y urgencia, el n° 305.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.

En realidad, también en línea con lo que ha dicho la diputada Casanovas del Bloque Frente de Todos, es a los efectos de solicitar que los decretos de necesidad y urgencia que voy a detallar a continuación queden todos reservados para su tratamiento sobre tablas.

Nos referimos a los Decretos de necesidad y urgencia nros. 303, 305, 311, 314, 333, 344, 353, 354, 355, 356 y también el Proyecto de Ley n° 015/20.

SR. PRESIDENTE (Sastre): La moción del diputado Pagliaroni hace que los proyectos queden reservados para el tratamiento sobre tablas.

- Expresiones en las bancas.

SR. INGRAM: Señor Presidente, ¿la moción no debe tener los votos necesarios para su tratamiento sobre tablas?

¿No debe tener los votos necesarios?, ¿no se debe votar la moción del diputado Pagliaroni? Me parece que en el Reglamento... ahora lo voy a buscar, pero me parece que se necesitan dieciocho votos para lo que está solicitando el diputado Pagliaroni.

¡Perdón, eh!...

SR. PRESIDENTE (Sastre): Continuamos. La moción o la solicitud del tratamiento sobre tablas de los proyectos anteriormente mencionados, queda reservada para la finalización de la minuta.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 024/20, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, el Ministerio de Turismo, la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Instituto Patagónico de Desarrollo Social (INPADES), cuyo objetivo es ser aplicado al proyecto de gestión e inclusión de los visitantes del Área Natural Protegida Punta Tombo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Turismo y Deporte y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 026/20, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual remite la ley de autarquía financiera del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota n° 06/20 del señor Gobernador adjuntando el pliego del licenciado en economía Javier Augusto Alvaredo, propuesto para ocupar el cargo de presidente del directorio del Banco del Chubut sociedad anónima.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

COMUNICACIONES OFICIALES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota de la Convención Constituyente de la localidad de Gaiman adjuntando la Resolución n° 01/20, por la cual dispone el cese de actividades de la Convención a partir del día 16 de marzo de 2020 por el término de catorce (14) días.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota de la Convención Constituyente de la localidad de Gaiman adjuntando la Resolución n° 02/20, por la cual dispone la prórroga del cese de actividades de la Convención a partir del día 31 de marzo de 2020 hasta el día 12 de abril de 2020.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota de la Convención Constituyente de la localidad de Gaiman adjuntando la Resolución n° 03/20, por la cual dispone la prórroga del cese de actividades de la Convención a partir del día 13 de abril de 2020 hasta el día 31 de julio de 2020.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota del Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel adjuntando la Declaración n° 01/20, referida a la solicitud de asistencia crediticia por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota n° 02/20 del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Comodoro Rivadavia rechazando el proyecto de ley de impuesto a la transmisión gratuita de bienes y solicitando que se proceda a un análisis profundo de sus consecuencias en forma previa.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota de la Unidad de Ex Combatientes "Islas Malvinas" adjuntando un anteproyecto de ley por el cual incorporan un aumento equivalente al cien por ciento del recibo de haberes, el cual pasará a denominarse pensión honorífica "Prisionero de Guerra" Islas Malvinas, Ley XVIII n° 35 (antes Ley n° 4503).

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota n° 056/20 del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales del Chubut expresando su preocupación ante la grave crisis que atraviesa nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota del señor Secretario General del Sindicato de Salud Pública de la ciudad de Trelew solicitando la modificación del Decreto de necesidad y urgencia n° 232/20 y requiriendo que se arbitren los mecanismos pertinentes para confeccionar una ley de emergencia sanitaria.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota del Frente de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Provincia del Chubut solicitando el pago diferencial por fuera del cronograma del Ministerio de Economía, ante el incumplimiento del artículo 76° de la Constitución Provincial y el artículo 14° inciso e) de la Ley XVIII n° 32.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

- 1.16 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 001/20

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tomamos los temas reservados sobre tablas. Primero, le damos tratamiento al Proyecto de Declaración n° 001/20.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Expresar el beneplácito por el dictado de la Decisión Administrativa n° 524/2020 del Gobierno Nacional que, en el marco de lo establecido en el artículo 2º del Decreto n° 355/20, exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular en el ámbito de la Provincia del Chubut a los establecimientos destinados a la atención de personas víctimas de violencia de género y a todo el personal afectado a dicha tarea.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados la constitución de la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el despacho del proyecto leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados el levantamiento de la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría se leerá el extracto del Decreto de necesidad y urgencia n° 303/20.

- 1.17 -

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 303/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decreto de necesidad y urgencia n° 303/20 del Poder Ejecutivo, por el cual declara la emergencia sanitaria al sector público de la salud provincial por el término de ciento ochenta (180) días.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados la constitución de la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.

El diputado Pais había solicitado sobre algún decreto de necesidad y urgencia en particular que la votación fuese nominal.

La moción, por nuestra parte, es que se utilice para todos los decretos de necesidad y urgencia, y que se someta a consideración que la votación sea de carácter nominal.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados la moción del diputado Pagliaroni para que la votación sea nominal...

Tiene la palabra el diputado Pais.

SR. PAIS: Señor Presidente, nuestro Bloque pretende la votación nominal al momento de tratar los Decretos de necesidad y urgencia nros. 303/20 y 354/20, únicamente.

Solicito que se ponga a consideración.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pagliaroni, ¿era la misma moción?
Tiene la palabra el diputado Pais.

SR. PAIS: Señor Presidente, la moción del diputado Pagliaroni era la votación nominal de todos los decretos, no solamente de éstos. Nuestro Bloque no va a acompañar, solamente pretende la votación nominal de los Decretos de necesidad y urgencia nros. 303/20 y 354/20.

SR. PRESIDENTE (Sastre): La votación nominal se aprueba con un quinto de los votos. Vamos a ponerla a consideración de la Cámara, por la afirmativa...

SR. INGRAM: Señor Presidente, ¿podemos clarificar? Le pido con el mayor de los respetos...

Hay dos propuestas: una propuesta efectuada por el diputado Pagliaroni para que todos los decretos de necesidad y urgencia se voten en forma nominal y, desde este Bloque, el presidente ha solicitado que dos proyectos solamente se voten en forma nominal, los nros. 303 y 354.

Me parece, ¿no? -y por eso le pido disculpas-, pero hay que votar las dos mociones que ha tenido el recinto.

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Pagliaroni.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo que ocurre es que, al ser un quinto, van a terminar siendo aprobadas las dos mociones y vamos a terminar votando todos...

Tiene la palabra el diputado Pais.

SR. PAIS: Señor Presidente, no hay ningún inconveniente en acompañar la moción efectuada por el diputado Pagliaroni en virtud de que, primero, debemos considerar en cada decreto en particular si va a ser tratado sobre tablas o no.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Correcto, diputado Pais. Será tratado sobre tablas cada uno de ellos.

¿La votación nominal la solicitan para el tratamiento sobre tablas o para la votación del proyecto puntualmente?

SR. PAIS: Señor Presidente, entiendo que la votación nominal se aplicará únicamente luego de que se acuerde o no el tratamiento sobre tablas de cada uno de los decretos.

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Pagliaroni.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pasamos a un cuarto intermedio de diez minutos.

- Asentimiento.
- Así se hace a las 11:37.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 11:52 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Cumplido el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

Vamos a poner a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas del Decreto nº 303/20.

A consideración la votación nominal del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Aguilera.

SRA. AGUILERA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Andén.

SRA. ANDÉN: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Antín.

SR. ANTÍN: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Artero.

SRA. ARTERO: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Baskovc.

SRA. BASKOVIC: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Casanovas.

SRA. CASANOVAS: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Cativa.

SRA. CATIVA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Cigudosa.

SRA. CIGUDOSA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Chiquichano.

SR. CHIQUICHANO: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada De Lucía.

SRA. DE LUCÍA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Eliceche.

SR. ELICECHE: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Gabella.

SRA. GABELLA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Giménez.

SR. GIMÉNEZ: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Goic.

SRA. GOIC: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Gómez.

SR. GÓMEZ: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Ingram.

SR. INGRAM: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Lloyd Jones.

SRA. LLOYD JONES: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado López.

SR. LÓPEZ: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Mansilla.

SR. MANSILLA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Mantegna.

SR. MANTEGNA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Mongilardi.

SR. MONGILARDI: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Nouveau.

SR. NOUVEAU: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Pais.

SR. PAIS: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Saso.

SRA. SASO: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Mariela Williams.

SRA. WILLIAMS: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Rafael Williams.

SR. WILLIAMS: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resultan veintisiete votos afirmativos.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Queda aprobado el tratamiento sobre tablas.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Constituimos la Cámara en comisión para darle tratamiento al Decreto n° 303/20, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura al dictamen.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Ratifica el Decreto n° 303/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el dictamen en forma nominal.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Aguilera.

SRA. AGUILERA: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Andén.

SRA. ANDÉN: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Antín.

SR. ANTÍN: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Artero.

SRA. ARTERO: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Baskovc.

SRA. BASKOVIC: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Casanovas.

SRA. CASANOVAS: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Cativa.

SRA. CATIVA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Cigudosa.

SRA. CIGUDOSA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Chiquichano.

SR. CHIQUICHANO: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada De Lucía.

SRA. DE LUCÍA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Eliceche.

SR. ELICECHE: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Gabella.

SRA. GABELLA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Giménez.

SR. GIMÉNEZ: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Goic.

SRA. GOIC: Negativo. Perdón, porque cercena los derechos laborales, así que negativo, por supuesto.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Gómez.

SR. GÓMEZ: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Ingram.

SR. INGRAM: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Lloyd Jones.

SRA. LLOYD JONES: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado López.

SR. LÓPEZ: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Mansilla.

SR. MANSILLA: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Mantegna.

SR. MANTEGNA: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Mongilardi.

SR. MONGILARDI: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Nouveau.

SR. NOUVEAU: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Pais.

SR. PAIS: Señor Presidente, voy a votar por la afirmativa, pero quiero destacar y aclarar que desde ningún punto de vista la emergencia sanitaria decretada cercena derechos laborales.

Por otro lado, me parece fundamental que esta Legislatura apruebe este decreto de necesidad y urgencia, ya que brinda las herramientas para que el Ministerio de Salud tome las determinaciones necesarias para llevar adelante esta pandemia.

Uno puede comprender algunas diferencias políticas, en modos o en determinadas cuestiones; pero realmente asombra que no podamos encontrar un punto común al momento de tratar la emergencia sanitaria, que incluso tiene hasta un límite temporal de 180 días desde el momento de su sanción.

Me parece, además, que no otorga ninguna facultad extraordinaria que tenga gravedad suficiente como para rechazar este decreto en el marco de esta pandemia.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra la diputada Goic.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

Por supuesto que atrás de la emergencia sanitaria hay un interés de cercenar los derechos laborales ya que congela las paritarias, limita las licencias y limita el derecho a renuncia.

Así que sí cercena los derechos laborales y por eso creo que todo este Bloque no va a acompañar, como peronistas; y, en mi caso, como proveniente del sindicalismo, por supuesto que no lo voy a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra el diputado Ingram.

SR. INGRAM: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que yo entiendo la postura que tiene que tener una persona que está enmarcada dentro del sindicalismo y apruebo lo que llega a decir, pero realmente este proyecto no tiene absolutamente nada que ver.

Estamos hablando del aislamiento obligatorio y social, y hoy la provincia del Chubut tiene cuatro casos, dos en Comodoro Rivadavia y dos en Trelew. Esto se debe no solamente al trabajo que se viene haciendo desde seguridad y salud, sino al comportamiento del pueblo de la provincia del Chubut.

Es necesario tener este aislamiento. Para quienes estamos en forma directa, lo vuelvo a repetir, en forma directa trabajando en todo lo que tiene que ver con el aislamiento de la sociedad, en los permisos, en los permisos provinciales, en los permisos nacionales, este aislamiento es necesario, así como también es necesario que de a poquito se vaya flexibilizando, pero necesitamos esto, señor Presidente.

La sociedad, cuando planteó con muy buen criterio que pasaron autos en Arroyo Verde que no tuvieron control, puso el grito en el cielo y hasta se hizo un pedido de informes para que se diga qué es lo que realmente pasó con esto.

Esto va directamente ligado. Esto no es un proyecto político, esto no es un proyecto para favorecer a Arcioni ni a Massoni ni a Puratich. Esto es para cuidarle la salud a los chubutenses, que de a poco se va a ir flexibilizando, es un proyecto de 180 días, no es de por vida, no es un proyecto de por vida.

Vuelvo a insistir, quienes estamos ligados y trabajando en esto, sean los 0800 como en el caso del 0-800-222CORO, sabemos que la sociedad permanentemente está denunciando a la gente que rompe el aislamiento social o está informando quién no está cumpliendo el aislamiento obligatorio cuando regresa a la provincia.

Yo por esto, y vuelvo a insistir, si quisiéramos hablar de política en la Hora de Preferencia, vamos a tener diez mil cosas para decir, podemos estar chicaneándonos todo el día. Pero esto hoy, vuelvo a insistir, no es político, es que le cuidemos la salud a los chubutenses. Les pido por favor que reflexionen.

Yo no voy a hablar, vuelvo a insistir, de política ni de lo laboral, si el Gobierno con esto está atrás o cubriendo para que la gente... no voy a hablar nada de eso.

Vuelvo a insistir, es social, aislamiento social y obligatorio, es casi una réplica del decreto nacional; quienes son profesionales de la salud saben lo que significa esto.

Yo les pido por favor que reflexionen, no es una chicana política -vuelvo a insistir- y soy muy respetuoso de lo que opine el resto de los diputados.

Pero es una herramienta necesaria para poder tener un aislamiento social y quien viene de afuera tener un aislamiento obligatorio, es una herramienta legal que se está solicitando para pedir esto.

Nada más y gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra la diputada Goic.

SRA. GOIC: Sí, quizás para algunos seis meses de congelamiento de sueldos no signifiquen tanto. Quizás dos meses sin cobrar no signifiquen tanto, porque podés "tener ahorritos". Quizás dos años de escalonamiento no son tanto, pero para los maestros y los estatales sí.

Quizás no es la realidad que viven algunos acá, pero yo sí la viví y sí sé lo que está pasando en la calle porque estuve haciendo mi trabajo como diputada y no atendiendo un call center.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Sí, señor Presidente.

Primero, estamos votando, por lo cual más allá de la justificación del voto -que me parece absolutamente legítimo que cualquier legislador la haga-, quiero recordarle al diputado Ingram que no estamos en hora de preferencia y que el resto de los temas no corresponden.

Además, creo que se equivocó de decreto de necesidad y urgencia... porque estamos votando el Decreto de necesidad y urgencia n° 303.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra el diputado Pais.

SR. PAIS: Sí, señor Presidente.

Independientemente de la razón que tiene el diputado Pagliaroni en lo que ha manifestado, quisiera aclarar -porque parece que se pasa por alto- que justamente en la emergencia sanitaria, lejos de perjudicar a los trabajadores de la salud, lo que se hace es beneficiarlos respecto del resto de los trabajadores de la administración pública.

Obviamente que se hace por vía de excepción en el marco de esta pandemia y del tratamiento que debe tener el personal que se encuentra expuesto al contagio, que dedica horas, que está dispuesto a cambios de lugar de trabajo, a traslados, a lo que fuera.

Pero justamente la emergencia sanitaria es la que permite que todos los trabajadores de la salud -en este marco de la crisis financiera que atraviesa la provincia- puedan percibir sus salarios -al menos todos en la misma oportunidad- cuando se cuente con los recursos.

Con lo cual, lejos de perjudicar a los trabajadores de la salud, por lo contrario, lo que creo que sucede aquí es que se los beneficia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra el diputado Ingram.

SR. INGRAM: No, está bien, le doy la razón al diputado.

Lo que pasa es que después de que habló el diputado Pais tuvo una intervención la diputada; por eso salí. Como el diputado Pagliaroni no marcó la intervención de la diputada Goic y me marcó a mí, por eso yo quiero hacer referencia a por qué motivo salí a hablar, porque había hablado la diputada que ya había votado.

Gracias, señor Presidente.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Saso.

SRA. SASO: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputada Mariela Williams.

SRA. WILLIAMS: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Diputado Rafael Williams.

SR. WILLIAMS: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resultan dieciséis votos por la afirmativa y once por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Sastre): No alcanzan los votos para ratificar dicho decreto, según lo establece la Constitución Provincial.

- Expresiones en las bancas.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.18 -

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 305/20

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de los señores diputados el Decreto de necesidad y urgencia n° 305/20 para el tratamiento sobre tablas...

Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.

Todos entendemos la situación anormal en la que estamos sesionando sin los colaboradores y se nos hace difícil tener todo a mano.

Solicito un cuarto intermedio de diez minutos a los efectos de que podamos ir nosotros hasta los despachos a buscar alguna documentación, porque había habido alguna confusión respecto de que algún colaborador podía estar en el recinto y finalmente no se podía.

Así que, si es posible, solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra la diputada Casanovas.

SRA. CASANOVAS: Voy a pedir lo mismo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Bueno, pasamos a un cuarto intermedio de no más de diez minutos y continuamos.

- Asentimiento.
- Así se hace a las 12:15.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 13:57 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Finalizado el cuarto intermedio, damos reinicio a la sesión ordinaria.

Vamos a dar tratamiento al Decreto n° 305/20... constituimos la Cámara para hacer la votación sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado el tratamiento sobre tablas.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura por Secretaría al dictamen del Decreto n° 305/20.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Ratifícase el Decreto de necesidad y urgencia n° 305/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

Dieciséis votos, no alcanza los votos requeridos por la Constitución Provincial para ser ratificado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Señor Presidente, de todos modos y sin perjuicio del rechazo al Decreto de necesidad y urgencia n° 305/20, quiero destacar que oportunamente -en la Hora de Preferencia- presentaré un proyecto de ley con alcances similares, el que ha sido precedentemente acordado con los otros Bloques.

- 1.19 -

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 311/20

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el tratamiento sobre tablas del Decreto n° 311/20, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura al dictamen por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Ratificar el Decreto de necesidad y urgencia nº 311/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el dictamen en cuestión, por la afirmativa.

- Se vota.

No alcanza los votos requeridos por la Constitución Provincial para ser ratificado dicho decreto.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.20 -

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 314/20

Se vota el tratamiento sobre tablas del Decreto nº 314/20, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura al dictamen por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Ratificar el Decreto de necesidad y urgencia nº 314/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.21 -

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 333/20

Se vota el tratamiento sobre tablas del Decreto nº 333/20, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura al dictamen por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Ratificar el Decreto de necesidad y urgencia nº 333/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el dictamen en cuestión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.22 -

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 344/20

Damos tratamiento al Decreto nº 344/20.

Se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura al dictamen por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Ratificar el Decreto de necesidad y urgencia nº 344/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Sí, gracias, señor Presidente.

Éste es uno de los decretos de necesidad y urgencia que vamos a acompañar, particularmente porque en este caso el Poder Ejecutivo ha cumplido con algo que reclamáramos especialmente desde la oposición en la única oportunidad que tuvimos de hablar con el Gobernador -y en la que usted estuvo también presente- a través de una videoconferencia, en la cual le pedíamos que las medidas que se tomaran no fuesen de manera arbitraria, que no generaran el rechazo que habían tenido con muchísimas medidas -sobre todo las tomadas por el Ministerio de Seguridad- y que debían consensuar con los intendentes en cada una de las ciudades cómo llevar adelante las medidas preventivas y las medidas en el marco del aislamiento.

En este caso, como bien lo explicita el decreto y porque además lo hemos sabido de parte de los propios intendentes, se ha llegado a un acuerdo, se sigue llegando a acuerdos con los intendentes para ir flexibilizando este aislamiento social.

Por lo cual entendemos que éste es el camino correcto y realmente agradecemos que se haya escuchado el reclamo no solamente de los diputados de la oposición, sino particularmente de los intendentes cuando solicitaban ser considerados antes de tomar decisiones.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.23 -

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 353/20

Se vota el tratamiento sobre tablas del Decreto nº 353/20, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura al dictamen.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Ratificar el Decreto nº 353/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

No alcanza los votos para ser ratificado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.24 -

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 354/20

Decreto nº 354/20, se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura al dictamen.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Ratificar el Decreto n° 354/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el dictamen mencionado, por la afirmativa.

- Se vota.

No alcanza los votos para ser ratificado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.25 -

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 355/20

Decreto n° 355/20, se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura al dictamen.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Ratificar el Decreto n° 355/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

No alcanza los votos para ser ratificado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.26 -

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 356/20

Se vota el tratamiento sobre tablas del Decreto nº 356/20, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura al dictamen.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Ratificar el Decreto de necesidad y urgencia nº 356/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el dictamen mencionado, por la afirmativa.

- Se vota.

No alcanza los votos para ser ratificado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.27 -

PROYECTO DE LEY Nº 015/20

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pasamos a votar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley nº 015/20 del Ejecutivo Provincial.

Votamos el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Los mandatos de los presidentes de las comunas rurales de Aldea Beleiro y Dr. Atilio Oscar Viglione, que resulten electos en virtud de los procesos electorales a realizarse en el transcurso del año 2020, culminarán el día 10 de diciembre de 2023.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el despacho del proyecto leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la presente ley.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Sastre): Autorizamos a los señores diputados la Hora de Preferencia.

- Eran las 14:09.

Tiene la palabra el diputado Carlos Gómez.

- 1 -

HOMENAJE A JOSÉ ANTONIO KARAMARKO

SR. GÓMEZ: Señor Presidente, compañero Presidente, compañeros, señores diputados, diputadas, hace cuarenta y dos días, el pasado 30 de marzo quien fuera y es nuestro compañero y amigo, diputado provincial mandato cumplido José Karamarko entregó su vida al Creador.

El compañero José, como lo conocimos todos, nació el 16 de julio de 1953 en Comodoro Rivadavia. Muy joven, desde Kilómetro 8, brilló y dio cátedra como jugador de fútbol, director técnico de fútbol. Con la participación del Club Huracán en el año 1976 brilló también convocado por este club y compartió escenario con Diego Armando Maradona.

Hizo el servicio militar, trabajó en YPF durante veinte años, estudió abogacía en la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco". Fue siempre militante peronista; fue convencional constituyente de la actual Carta Orgánica de Comodoro Rivadavia; fue electo concejal de Comodoro Rivadavia; luego fue electo diputado provincial con mandato 2007-2011 y reelecto diputado provincial por mandato 2011-2016; los últimos años fue designado como asesor de Bloque, mientras daba una gran pelea en la lucha diaria contra la enfermedad que tuvo que padecer en los últimos años; fue presidente de Bloque en el segundo mandato del Gobernador Mario Das Neves.

Hoy, después de tantos años, personalmente en nombre de todos los trabajadores petroleros y de todos los trabajadores en general debemos destacar su férrea defensa de las fuentes de trabajo, de la ley provincial de hidrocarburos, de las prórrogas de las concesiones que posibilitaron la reactivación de yacimientos y el aumento de la recaudación impositiva tanto para nuestra provincia como para nuestros municipios y -¿por qué no también?- la nación.

Fue defensor del agua; en el tema minero se opuso al rechazo de las 13.000 firmas; impulsó el proyecto para que la ruta provincial 7 llevara el nombre de José María Sáez.

Quedó con nosotros una gran anécdota, la de la sesión del 18 de agosto de 2015, cuando evocó detalladamente la historia del general San Martín, Padre de la Patria, y entonó él solo a capella la Marcha de San Lorenzo.

Buen compañero y amigo, mejor padre y abuelo. Siempre volvía a su Centro de Empleados de Comercio de Comodoro Rivadavia -que lidera el compañero José González-; y con la Agrupación Generación Intermedia repasaba anécdotas los fines de semana y también preparaba proyectos.

Su figura, su paso cansino de los últimos años, todavía los notamos en los pasillos de esta Legislatura. Pero siempre recordaremos al compañero José Antonio Karamarko por dedicar su vida a defender las sagradas banderas de Perón, de Eva Perón, el proyecto de Néstor y Cristina y la alegría que sintió en el último año al concretarse el triunfo del compañero Alberto Fernández y de Cristina Fernández de Kirchner.

Desde este recinto que lo tuvo como testigo durante tantos años de mandato, queremos llegar con el abrazo solidario para su amada familia, su esposa, señora Gladys Goich, sus hijos Silvina y Martín, su hermana Liliana, sus hijos políticos Martín y Belén y sus cuatro nietos, Agustina, Julieta, Carolina y Dante.

Creo que José, de alguna manera, se ganó el reconocimiento de toda la militancia, fundamentalmente en estas horas tan difíciles que nos toca vivir. Se fue en silencio, no le pudimos dar el último abrazo y no le pudimos dar el homenaje en tiempo y forma, pero vaya este recordatorio para quien estuvo dispuesto a trabajar, sesionar, dar discusión buscando el consenso y nunca renunciar a sus convicciones.

Así que éste es un pequeño homenaje a la memoria del compañero José. No voy a pedir un minuto de silencio, tampoco aplausos, sino únicamente este recordatorio, saber que la militancia lo estuvo acompañando en la hora de su desaparición física a través de la estructura partidaria del Partido Justicialista y fundamentalmente del Consejo de Localidad de Comodoro Rivadavia.

En líneas generales, hablando de José estamos hablando de mucho trabajo, siempre buscó, consensuó e impulsó proyectos para defender las fuentes de trabajo.

- 2 -

SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS Y LA PROVINCIA

En la continuidad de la exposición me voy a referir a esta grave situación que vive el país, que vive la Nación, que viven las provincias, que viven los municipios, las economías regionales, una secuencia dramática casi terminal que ha generado esta pandemia en todo el mundo y en manera particular en nuestro país y fundamentalmente en nuestra provincia.

Recién discutíamos la conveniencia o no de gobernar por decretos. El Presidente de la Nación -para enfrentar no solamente las graves consecuencias de esta pandemia, sino fundamentalmente todo lo que significa la reestructuración de la deuda externa- el 19 de marzo dispuso, a través del Decreto de necesidad y urgencia 297, el aislamiento social preventivo y obligatorio en todo el país.

Luego firmó el Decreto 310 del 23 de marzo, que dispuso el ingreso familiar de emergencia con prestaciones monetarias no remunerativas para desocupados, monotributistas, trabajo en casas particulares, trabajadores autónomos, planes sociales, el otorgamiento de diez mil pesos por única vez en el mes de abril.

También firmó el Decreto de necesidad y urgencia 309 de fecha 23 de marzo, por el cual prorrogó la emergencia sanitaria por un año.

El 26 de marzo firmó el Decreto 315, disponiendo un incentivo económico no remunerativo de cinco mil pesos para todos los trabajadores y profesionales que prestan servicios y se dedican a contener las graves consecuencias de la pandemia.

El 28 de marzo firmó el Decreto nº 318, disponiendo el pago de una suma no remunerativa de cinco mil pesos para todo el personal de seguridad, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Prefectura, Seguridad Aeroportuaria, Inteligencia Criminal, Fuerzas Armadas, dedicadas a preservar a la ciudadanía en todo el avance de la pandemia.

El 19 de abril firmó el Decreto nº 376, generalizando los beneficios del sueldo complementario habilitado a través de dicho decreto, garantizando el pago de dos salarios mínimos vitales y móviles para todas las empresas del país.

El 31 de marzo ya había firmado el Decreto nº 329, disponiendo la prohibición de suspensiones y despidos, habilitando la aplicación del artículo 223º bis de la ley de contrato de trabajo.

El 6 de abril firmó el Decreto nº 332, disponiendo el programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción para empresas y trabajadores afectados por la emergencia, garantizando a cada uno de los emprendimientos, pymes y empresas las garantías del pago de un salario mínimo vital y móvil y hasta dos salarios mínimos, vitales y móviles, imponiendo como tope 33.750 pesos por cada trabajador en situación de emergencia.

Hace pocas horas firmó el Decreto nº 457, solicitando una ampliación presupuestaria de casi 337 mil millones de pesos para ayudar a afrontar la pandemia tanto a trabajadores, jubilados, pensionados, desocupados, autónomos, pequeñas y medianas empresas, etcétera.

En función de todo este cuadro de situación, todos conocemos la realidad de nuestra provincia y, fundamentalmente, de qué manera no solamente ha golpeado la pandemia a las economías regionales, generando la incapacidad de recaudación sino también lo más importante para todo lo que es el presupuesto provincial, la afectación de la actividad petrolera ante la caída del precio del petróleo a la franja de los quince dólares el barril.

El día 8 de este mes -está en su conocimiento, compañero Presidente- tuvimos un trabajo que se tuvo que realizar a través de teleconferencia entre nuestro Bloque, el Gobernador Mariano Arcioni, el Ministro de Hidrocarburos Martín Cerdá, los sindicatos convencional y jerárquico de Chubut con las operadoras de yacimientos Pan American, YPF, Tecpetrol, Capsa; analizando las graves consecuencias que ha generado la pandemia y, fundamentalmente, la caída del precio internacional del petróleo que habilitó inmediatamente la paralización de casi 95 equipos de torres, poniendo en riesgo casi treinta mil puestos de trabajo directo e indirecto de la actividad petrolera, generando situación de quebranto en las empresas contratistas, fundamentalmente las pequeñas y medianas empresas y, quizás lo más importante, la imposibilidad de ver un horizonte para la reactivación en función de la estremecedora caída del valor del crudo que en algún momento llegó a cotizar cero dólar el barril, las operadoras tenían que pagar la exportación del petróleo.

Este cuadro de situación fue analizado por cada una de las provincias productoras juntamente con nuestro Presidente de la Nación, Alberto Fernández, los ministros y secretarios de energía y de producción, el Ministerio de Trabajo; y el 17 de marzo, a través de la OFEPHI, la Provincia del Chubut, con el Gobernador Arcioni, presentó la siguiente nota al Secretario de Energía de la Nación, ingeniero Sergio Lanziani: "Los miembros de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y atentos a la reunión mantenida el pasado miércoles once de marzo en la Secretaría de Energía en base a la postura manifestada por los representantes de las provincias participantes en relación al contexto internacional que está atravesando la industria del petróleo y gas, y frente a la alta volatilidad e incertidumbre en los precios actuales de los hidrocarburos, para que se tome una serie de medidas que nos permita atravesar esta situación absolutamente ajena a las realidades económicas sociales y productivas de la Argentina, de manera de evitar perjuicios en algunos casos de muy difícil recuperación y que colocarían en serio riesgo la paz social, el empleo y la seguridad energética del país".

"Es por este motivo que buscamos tener una solución integradora, que permita el desarrollo de las inversiones del sector privado, el equilibrio de los precios internos de los combustibles y las economías regionales de cada provincia productora de petróleo y gas."

"Como es de su conocimiento, la industria hidrocarburífera nacional en toda su cadena de valor, upstream, refinación, producción, exportación, comercialización, todos sus servicios asociados han sufrido una serie de medidas producto de cuestiones internacionales y decisiones nacionales, como fue la aplicación de los derechos de exportación, la aplicación del Decreto de necesidad y urgencia 566, etcétera, que le han impactado en el pasado fuertemente, al punto de casi de paralizar la actividad, perjudicando el desarrollo de todos los proyectos e inversiones planificadas y generando la pérdida de una gran cantidad de puestos de trabajo."

"En este contexto el sector de upstream, que es el que mayormente se desarrolla en nuestras provincias, que ha sido uno de los principales motores de la economía nacional atrayendo inversiones privadas y generando miles de empleos en los últimos años, logrando de esta manera revertir la caída en la producción nacional de hidrocarburos, tanto gas como petróleo, así como equilibrar la balanza energética y comercial en los últimos años, es uno de los más sensibles y, por ende, el más afectado por esta situación."

"Asimismo, este sector es el principal motor de nuestras economías provinciales, tanto por el fuerte derrame que genera en los demás sectores de la economía a través de los servicios y el comercio, y por la gran cantidad de puestos de trabajo directos, indirectos e inducidos que genera, como también por la importancia como fuente de recursos de los presupuestos provinciales."

"Para tener un orden de magnitud, la pérdida de recursos para el conjunto de provincias como consecuencia de los actuales valores internacionales de crudo asciende a unos 3.800 millones de pesos mensuales, y en el año llegan a significar hasta dos meses de salario de nuestros agentes provinciales."

"Es en tal sentido que consideramos necesaria la adopción urgente de medidas que, por un tiempo determinado y mientras analizamos y esperamos la evolución y normalización de los precios internacionales, eviten una mayor degradación del sector."

"Por eso proponemos las siguientes medidas: precio del barril sostén pagado al productor en 54 dólares, equivalente al valor utilizado en las últimas liquidaciones correspondientes a las operaciones del mes de enero a partir del 1º de marzo de 2020; conjuntamente trabajar en derecho de exportación, artículo 52º de la Ley 27541; establecer un esquema variable en función del precio internacional, en donde la alícuota tienda a 0% para el caso de las provincias exportadoras de petróleo."

"Mantenimiento de los precios de los combustibles en surtidores vigentes a partir del 1º de marzo de 2020. Trabajar de manera conjunta en un marco jurídico que permita dotar de previsibilidad a las inversiones

del sector, de manera de lograr la competitividad y sustentabilidad del sector hidrocarburífero nacional; liberación de exportaciones para el excedente por sobre las necesidades del mercado interno, en el entendimiento de que la sustentabilidad del sector energético nacional la vamos a lograr trabajando en conjunto Estado Nacional, Provincial, sector privado y sector gremial sobre un plan en el cual todas las partes hagan un esfuerzo justo y compartido, en pos de salvaguardar la integridad de un sector estratégico para la economía y el funcionamiento del país, como es el energético.”

“Quedamos a disposición para participar en todos los ámbitos que considere necesarios, siempre buscando el sostenimiento del empleo, la producción, el nivel de actividad, la paz social y la seguridad energética del país.”

Compañero Presidente, esta nota fue presentada, vuelvo a insistir, el 17 de marzo al Poder Ejecutivo Nacional. Inmediatamente se llevó adelante la agenda para elaborar el decreto que ya todos saben y conocen a través de los medios nacionales desde el día de ayer. Hemos logrado que el Presidente de la Nación, compañero Alberto Fernández, habilite nuevamente por un decreto lo que están pidiendo las provincias productoras para el sostenimiento de la actividad y ayuda en la recaudación que necesitan municipios y fundamentalmente también la provincia.

Quiero destacar esto porque posiblemente en las próximas horas sea publicado el decreto del famoso barril criollo, que va a tener una vigencia temporaria, pero va a ser de mucha ayuda a cada una de las provincias productoras, fundamentalmente para nuestra provincia y, lo más importante, para cada uno de nuestros municipios.

De esta manera, es necesario que destaquemos el esfuerzo que está haciendo un hombre que fue elegido por el pueblo para gobernar con leyes, con decretos y está dando todos los días el ejemplo de trabajar en unidad incluyendo a la oposición.

Creo que no son tiempos de chicanas, son tiempos de responsabilidad absoluta para trabajar en el momento que se ha logrado habilitar nuestro recinto, para seguir el camino que nos está indicando el Gobierno Nacional en forma conjunta con todos los gobernadores de las provincias de nuestra nación.

Cuando hablamos de las decisiones del Presidente de la Nación, que cada uno de nosotros seguramente lo sigue cada vez que habla Alberto Fernández, él está destacando permanentemente el acompañamiento férreo de cada gobernador de cada provincia de la República Argentina, incluyendo al Jefe de la Ciudad de Buenos Aires.

Entonces, en el momento en que todo lo que es el sector laboral está padeciendo las graves consecuencias de la caída de la recaudación, la inseguridad que se ve generada por la imposibilidad de pagar sueldos, la posibilidad de estar acordando en algunos casos situaciones excepcionales para que el trabajador no pierda relación de dependencia, siempre nos estamos respaldando en decretos de necesidad y urgencia que firma, está firmando y seguirá firmando nuestro Presidente de la Nación, Alberto Fernández.

Así que es un poco el resumen para mantener informados a todos los diputados y a todas las diputadas. Y quiero destacar que en las conferencias que ha mantenido nuestro Bloque con el Gobernador Mariano Arcioni, con nuestro Vicegobernador y Presidente de nuestra Legislatura, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Hidrocarburos, fundamentalmente, siempre hemos estado dando la discusión para no solamente acompañar el esfuerzo en nuestra provincia sino, fundamentalmente, el que está haciendo el Gobierno Nacional a través de la conducción del compañero Presidente, Alberto Fernández.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra la diputada Artero.

- 3 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIONES DEL PROYECTO DE LEY Nº 029/20

SRA. ARTERO: Gracias, señor Presidente, buenas tardes a todos. Es para presentar un proyecto de ley que tiene por objeto modificar el estatuto de la entidad bancaria provincial respecto a los requisitos para ocupar el cargo de presidente y vicepresidente del Banco del Chubut sociedad anónima.

Proyecto cuya necesidad adquiere relevancia y transparencia no sólo por la preexistente crisis económica de la provincia sino porque, además, la comunidad global se encuentra atravesada, afectada y conmovida por un fenómeno global sin precedentes como es la pandemia del COVID 19.

En este sentido, en el capítulo II, artículo 3º del estatuto del Banco de la Provincia del Chubut sociedad anónima, a propósito de su objeto social se establece que: “El Banco del Chubut sociedad anónima concurrirá con el crédito a la promoción de la producción agrícola, ganadera, industrial y minera. Atenderá las necesidades del comercio, de la construcción, del turismo, de los distintos servicios y factores de la economía de la provincia y a todo aquello que tienda justificadamente al bien común. Todo ello conforme a las reglamentaciones que dicte el directorio. El Banco podrá aplicar en su operatoria criterios de fomento a actividades productivas, siempre que esto sea justificable por los beneficios públicos que reporte. También fomentará la edificación de viviendas por intermedio del crédito hipotecario, así como toda otra actividad inmobiliaria.”

Nosotros entendemos que el Banco es una entidad, una institución fundamental, el Banco de la Provincia del Chubut sociedad anónima, para el desarrollo de emprendimientos en toda nuestra provincia.

Por todos los precedentes, por todas las prestaciones, funciones y objetos sociales que tiene que cumplir nuestro Banco de la Provincia, entendemos que el presidente y el vicepresidente del Banco tienen que tener mínimamente cuatro años de residencia en nuestra provincia, que son las condiciones mínimas que se exige a un diputado provincial para poder ser electo.

Así es que lo que pretendemos con este proyecto de ley es modificar el artículo 22º del anexo único, estatuto social del Banco de la Provincia del Chubut sociedad anónima, aprobado por el artículo 5º de la Ley Provincial II nº 26 por el texto que quedaría redactado de la siguiente manera: “Artículo 22º. El presidente y el vicepresidente primero deben ser personas de reconocida idoneidad y experiencia en materia económica y financiera, y reunir los mismos requisitos previstos por la Constitución Provincial para ser electo diputado.”

Voy a acercar el proyecto por Secretaría y voy a pedir, señor Presidente, si es posible, el tratamiento sobre tablas.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra el diputado Pais sobre el mismo tema.

SR. PAIS: Creo que la diputada no terminó de manifestarse.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Perdón, perdón. Continúe.

SRA. ARTERO: Quería aprovechar también esta Hora de Preferencia para hacer referencia a una nota que enviamos ayer al señor Gobernador, en conjunto con el diputado Pagliaroni...

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada, perdón, antes de cambiar de tema, resolvemos el proyecto anterior y, después, seguimos con otro tema.

SRA. ARTERO: Perfecto.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Eliceche, tiene la palabra.

- 4 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIONES DEL PROYECTO DE LEY Nº 030/20

SR. ELICECHE: Gracias, señor Presidente.

En consonancia con el proyecto presentado por la diputada preopinante, desde nuestro Bloque vamos a poner a consideración -junto con mis pares- también un proyecto de modificación a la Ley II n° 26 en lo que corresponde al artículo 16° inciso a) del anexo de la ley mencionada.

Todos sabemos que cuando hablamos del Banco Provincia en Chubut, hablamos del Banco del Chubut, con una larga historia, con una presencia en cada uno de los rincones de la provincia.

Es el Banco, que a diferencia de los que hacen negocios únicamente, tiene una gran inserción en la provincia y llega con sucursales a Camarones, Sarmiento, Dolavon, El Hoyo, con el banco móvil, con 134 cajeros distribuidos a lo largo y ancho de la provincia.

Y no nos podemos olvidar de lo sucedido sobre todo en estos últimos veinte años, cuando la crisis del 2001/2002 lo había arrasado, era un banco que estaba cerrado y sobre el cual daban vueltas muchos bancos privados.

Pero en esto hay que destacar algunas decisiones, primero que nada la de los trabajadores bancarios, todos ellos con la camiseta puesta y con mucho amor fueron los primeros en impulsar la resurrección del Banco. También la firme decisión política del entonces Gobernador Mario Das Neves y el respaldo que tuvo en esta Cámara -de los diputados del momento-, impulsando leyes que favorecían y que avalaban nuevamente la reafirmación del Banco en la provincia.

Nosotros compartimos y defendemos mucho a nuestro Banco, he tenido la suerte de ser parte de ese directorio y gracias a Dios en estos últimos cinco años, viendo la presentación del ejercicio -que se dijo hace poco días-, vemos que el Banco del Chubut, a diferencia de otros bancos, tiene números que son realmente positivos.

Cuando los bancos privados caen en los préstamos, el Banco del Chubut tiene números positivos; cuando los préstamos al consumo personal decaen en la tasa privada a un 22%, el Banco del Chubut tiene un incremento del 7. Los créditos de las empresas cayeron un 18% y el Banco del Chubut presentó un incremento del 1,4.

Realmente el patrimonio en los últimos cinco años ha crecido de mil doscientos cuarenta millones a tres mil seiscientos. El activo tiene de ocho mil setecientos noventa y cuatro a veintiocho mil setecientos ochenta millones.

Realmente, si hay algo que funciona bien en esta provincia, de las pocas cosas que funcionan bien acá en esta provincia -desde nuestro punto de vista-, es el Banco del Chubut.

Durante todos estos momentos que ha vivido el banco, sobre todo en los últimos años, con aciertos y con errores, la mayoría de los presidentes -o casi todos- ha sido gente que reside en nuestra provincia, que conoce la idiosincrasia de nuestra provincia, que conoce el sistema comercial, que es parte de la vida diaria de la provincia del Chubut.

Entonces, entendemos que es el momento de modificar esta ley y buscar alguna persona que, más allá de los atributos y las capacidades que tiene que tener para ser presidente del Banco, también sea alguien que -como dije anteriormente- esté identificado con la vida diaria de nuestra provincia.

Por eso, señor Presidente, vamos a presentar un proyecto de modificación, como decía anteriormente. Si bien reconocemos las facultades que tiene el Gobernador de proponer a quien presida el Banco -como así también a quienes son los miembros de su directorio-, que tenga que cumplir algún requisito mínimo y que esté en consonancia con lo que establece nuestra Constitución Provincial.

Entonces, proponemos que: el presidente del Banco será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura Provincial y deberá cumplir con los requisitos que exige la Constitución Provincial para ser diputado -artículo 125° de la Constitución-. Y el vicepresidente 1° y el vicepresidente 2° serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Nada más, señor Presidente, muchísimas gracias.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Sí... diputado Eliceche, tiene la palabra.

- 5 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 028/20

SR. ELICECHE: Si me permite, también y siguiendo con la temática del Banco tenemos... ¡ay, se lo llevó el asistente...!

Pero tenemos un pedido de informes para que, en cumplimiento de lo que marca nuestra Constitución Provincial, se le pida al señor Ministro de Economía, en los términos que también se establecen, que en el plazo de cinco días hábiles y a partir de la notificación de la presente, nos envíe a esta Cámara copia de la totalidad de los contratos vigentes a la fecha de recibida en el Banco de la Provincia del Chubut.

Ahora sí, muchas gracias, señor Presidente.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente, es para clarificar un poquito.

Entiendo que la diputada Artero ha pedido el tratamiento sobre tablas del proyecto que ha presentado y que también el diputado Eliceche, en un mismo sentido, ha presentado un proyecto de similares características.

Nuestro Bloque considera que debiéramos tratar ambos en comisión -si la diputada accede a retirar la moción del tratamiento sobre tablas-, a los efectos de que puedan ser discutidos ambos en el ámbito de la comisión.

Es simplemente esa observación. Por supuesto, queda en manos de la diputada la posibilidad igualmente de insistir con la moción.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: En el mismo sentido que el diputado preopinante, Pagliaroni, requería la derivación del proyecto a la comisión respectiva.

No obstante lo expuesto, también aprovecho la oportunidad, quisiera presentar un proyecto de resolución a los efectos de autorizar al Presidente de la Casa para que gestione el procedimiento de la utilización de firma digital por parte de todos los diputados y, provisoriamente, se puedan presentar proyectos de leyes de modo digital.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a terminar con la moción de la diputada Artero y, luego, seguimos con otro tema.

Diputado Eliceche, tiene la palabra.

SR. ELICECHE: Gracias, señor Presidente. En coincidencia con los diputados preopinantes, también la propuesta de nuestro Bloque es que este proyecto que hemos presentado hace instantes pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Artero, tiene la palabra.

SRA. ARTERO: Gracias, señor Presidente. Me parece bien, se trata por ahí de eso, de que el proyecto también pueda ir a comisión y estudiarlo en la comisión que corresponda; y de los dos proyectos, el proyecto que aporta el compañero Eliceche, también que entre los dos realmente podamos unificar y hacer un solo proyecto. Así que comparto también la idea.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ambos proyectos pasan a la Comisión de Presupuesto y Hacienda... perdón, a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación Social, Salud y Trabajo.

Vamos a dar lectura al pedido de informes que presentó el diputado Eliceche.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

a) Enviar copia de la totalidad de los contratos vigentes a la fecha de recibida la presente en el Banco del Chubut sociedad anónima.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a disposición de la Cámara el presente pedido de informes, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Diputado Pais, tiene la palabra.

- 6 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 029/20

SR. PAIS: Señor Presidente, reitero, voy a aprovechar la Hora de Preferencia para presentar un proyecto de resolución y al mismo tiempo para presentar cuatro proyectos de leyes que han sido previamente acordados entre todos los diputados de esta Cámara, por lo cual voy a requerir que los mismos sean leídos por Secretaría a fin de ser tratados sobre tablas.

- Hace llegar los proyectos a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se da lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Perdón, ¿el de resolución también sobre tablas?

SR. PAIS: No.

SR. PRESIDENTE (Sastre): El proyecto de resolución pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Damos lectura.

- 7 -

PROYECTO DE LEY Nº 031/20

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. De conformidad con el régimen nacional aplicable y por el plazo que en ese marco se disponga, se deberá cumplir con la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio y sólo se podrán realizar desplazamientos mínimos indispensables para aprovisionarse de alimentos, artículos de limpieza y medicamentos, salvo excepciones establecidas por el propio régimen nacional, en particular en aplicación de las decisiones administrativas pertinentes del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en su carácter de coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", y las autorizaciones expresas del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. El desarrollo de las actividades y servicios autorizados, incluyendo la circulación de las personas con esos fines, en todos los casos y sin excepción, deberán sujetarse al estricto cumplimiento de las normas sanitarias y protocolos dispuestos por las autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 3º. Se instituye formalmente un Comité de Crisis, el que se integrará, a partir del dictado de la presente, con los titulares (o quienes éstos designen) de los Ministerios de Salud, de Seguridad, de Gobierno y Justicia, de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de Economía y Crédito Público, de Educación, de Infraestructura, Energía y Planificación, de la Asesoría General de Gobierno, de la Secretaría de Trabajo y de la Subsecretaría de Información Pública. El Comité se expedirá a través de recomendaciones y propuestas relativas a la adopción de medidas conducentes con el fin de lograr una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos sanitarios para mitigar la propagación del virus COVID-19, con sujeción al régimen nacional y reafirmando la autonomía municipal.

Artículo 4º. Los intendentes y jefes comunales podrán proponer al Poder Ejecutivo Provincial autorizar nuevas actividades y servicios, como así también exceptuar del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular al personal a ellos afectados o a las personas que habiten en áreas geográficas específicas y delimitadas, bajo su exclusiva responsabilidad; para que, el Estado Provincial, previa intervención y asentimiento de la máxima autoridad sanitaria provincial, eleve dicho requerimiento a las autoridades nacionales en el caso de corresponder. El señor intendente o el jefe comunal podrá acompañar a su propuesta el protocolo de funcionamiento correspondiente.

Artículo 5º. Establécese que, en el marco de colaboración que exige la gravedad de la situación planteada que provocó la declaración de la emergencia nacional y provincial en materia sanitaria, la máxima autoridad de los municipios y de las comunas rurales de la Provincia podrá aportar personal de su dependencia que actuará de manera conjunta con los funcionarios de seguridad provincial, cada uno en el ámbito de su competencia, a los fines del control coordinado del cumplimiento, dentro de los centros urbanos, de las medidas nacionales, provinciales y municipales dictadas en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio y la prohibición de circular.

Artículo 6º. En todos aquellos casos en que el municipio o comuna rural entienda que en el ámbito de su jurisdicción resulta necesario modificar la metodología de control aplicada por la autoridad provincial, ajustándola a las particularidades sociales y geográficas de su localidad, podrá presentar formalmente ante el Poder Ejecutivo Provincial una petición en ese sentido, adjuntando a la misma un protocolo en el que especifique la modalidad a implementar y los recursos que se deberán afectar a los fines de llevar adelante los controles de manera conjunta.

Artículo 7º. Límitese la circulación en el ejido de las ciudades de la provincia a la actividad autorizada, debiendo cumplirse las reglas y protocolos sanitarios establecidos a esos fines. La excepción a la prohibición de circular, con sustento en el desarrollo de una actividad o servicio no esencial autorizado por las normas nacionales, de conformidad con los cronogramas y franjas horarias de desarrollo estipulados por autoridades provinciales y municipales, será ejercida a través de las autorizaciones tramitadas mediante las plataformas virtuales que administre el Poder Ejecutivo Provincial a estos efectos. En caso de que por motivos de conectividad no se pudiese implementar eficientemente la plataforma, cada uno de los municipios y comunas podrá establecer lugares especiales a los fines de la obtención de las autorizaciones pertinentes.

Artículo 8º. Límitese la circulación entre las ciudades de la provincia a las excepciones de emergencias médicas, laborales debidamente autorizadas y a los transportes de cargas, y cualquier otra que fundadamente en el futuro se disponga por norma nacional o provincial.

Artículo 9º. Establézcase precautoriamente la suspensión de los servicios de las líneas interurbanas de todas las empresas de transporte de la provincia hasta tanto las autoridades indicadas en el artículo 1º, conforme sus competencias, dispongan lo contrario.

Artículo 10º. Límitase precautoriamente al cincuenta por ciento (50%) la capacidad de los servicios de transporte de pasajeros en las líneas urbanas de todas las empresas de transporte de la provincia hasta tanto las autoridades indicadas en el artículo 1º, conforme sus competencias, dispongan lo contrario.

Artículo 11º. Las entidades bancarias, que funcionarán según el cronograma que fije el Banco Central de la República Argentina, deberán limitar la permanencia de un máximo de veinte (20) personas (público) dentro del local, siempre que esa cantidad no supere el cuarenta por ciento (40%) de la capacidad de ocupación fijada en su certificado de habilitación expedido por la autoridad competente. Las autoridades de la entidad bancaria deberán controlar que se cumplan las medidas de higiene y las relativas al distanciamiento interpersonal de seguridad.

Artículo 12º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el proyecto leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

Por Secretaría le damos lectura al segundo proyecto presentado.

- 8 -

PROYECTO DE LEY Nº 032/20

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Declárase en emergencia sanitaria al sector público de la salud provincial por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presente ley.

Artículo 2º. Instrúyase al Señor Ministro de Economía y Crédito Público, quien deberá adoptar los mecanismos necesarios que permitan y aseguren, durante el lapso establecido en el artículo 1º, lo siguiente:

- a) La unificación del pago de haberes de los servicios de salud a partir de los salarios correspondientes al mes de marzo.
- b) La liquidación de haberes de los meses comprendidos en la presente declaración de emergencia sanitaria se ajustarán a los acuerdos vigentes.
- c) La disponibilidad financiera inmediata que permita ejecutar las partidas presupuestarias destinadas a la adquisición de medicamentos, insumos y servicios hospitalarios.

Artículo 3º. Durante el período de emergencia, la cobertura de cargos asistenciales o puestos de trabajo no asistenciales considerados fundamentalmente necesarios será efectuada por el Ministerio de Salud, con vista previa a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, debiendo acreditar sumariamente en el expediente que la incorporación o designación no incrementan la masa salarial, dando máxima celeridad en su tramitación.

Artículo 4º. Instrúyase al señor Ministro de Salud a realizar las compras de equipamientos e insumos médicos que resulten necesarios para hacer frente a los efectos de la pandemia del COVID-19 de manera directa a partir de la fecha de la presente.

Artículo 5º. La autorización conferida no afectará las restantes facultades que el Reglamento de Contrataciones, establecido por Resolución nº 65/89-SPS y vigente en el ámbito del Ministerio de Salud conforme Ley I nº 210, otorga a las autoridades del organismo.

Artículo 6º. Facúltase al Ministerio de Economía y Crédito Público a disponer de los fondos de asignaciones específicas de las cuentas de la Administración Central a los fines de adoptar las medidas que resulten necesarias para hacer frente a los efectos de la pandemia del COVID-19, tales como el pago de sueldos del personal de salud, la adquisición de equipamiento e insumos médicos, el cumplimiento de las medidas adoptadas tanto por el Gobierno Nacional como el Provincial, y cualquier otra medida tendiente a la satisfacción de los fines de la presente ley.

Artículo 7º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados la constitución del estado de comisión de la Cámara, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados el levantamiento del estado de comisión de la Cámara, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el presente proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

Damos lectura por Secretaría al tercer proyecto presentado.

- 9 -

PROYECTO DE LEY N° 033/20

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Adhiérase a las disposiciones establecidas en el Decreto de necesidad y urgencia n° 311/20 del Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto a la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago a los usuarios que integran los grupos vulnerables establecidos en dicha norma.

Artículo 2º. Invítase a la adhesión de la presente norma a los municipios de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados la constitución del estado de comisión de la Cámara, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados el levantamiento del estado de comisión de la Cámara, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el presente proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

Damos lectura por Secretaría al cuarto proyecto presentado.

- 10 -

PROYECTO DE LEY Nº 034/20

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 3º de la Ley XVIII nº 105, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º. El agente que reúna los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 tendrá derecho a un haber equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) móvil de la remuneración del cargo desempeñado al momento del acogimiento al presente régimen y hasta la fecha en que se encuentre en condiciones de acceder al régimen de la jubilación ordinaria por el Instituto de Seguridad Social y Seguros. El aporte personal jubilatorio y de obra social se calculará sobre el ciento por ciento (100%) del haber del cargo que sirve de base para liquidar el cincuenta y cinco por ciento (55%). Igual base de cálculo corresponderá para determinar las contribuciones patronales a cargo del empleador.”.

Artículo 2º. Sustitúyase el artículo 4º de la Ley XVIII nº 105 por el siguiente:

“Artículo 4º. El agente que reúna los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022 tendrá derecho a un haber equivalente al setenta por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo desempeñado al momento del acogimiento al presente régimen hasta la fecha en que le fue concedido el derecho a la jubilación ordinaria por el Instituto de Seguridad Social y Seguros. El aporte personal jubilatorio y de obra social se calculará sobre el ciento por ciento (100%) del haber del cargo que sirve de base para liquidar el setenta por ciento (70%). Igual base de cálculo corresponderá para determinar las contribuciones patronales a cargo del empleador.”.

Artículo 3º. Sustitúyase el artículo 6º de la Ley XVIII nº 105 por el siguiente:

“Artículo 6º. Sistema de retiro voluntario. Los agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial que pertenezcan a la planta permanente, se encuentren en efectivo ejercicio de su cargo a la fecha de la publicación del presente y que así lo deseen dispondrán de un plazo hasta el 31 de julio de 2020 para solicitar el retiro de la administración pública, momento a partir del cual cesará en forma total y definitiva la relación de empleo que lo vincula. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial decidirán la aceptación o no de la petición y, en su caso, se suscribirá un acuerdo materializando el retiro de la administración pública.

Artículo 4º. Sustitúyase el artículo 7º de la Ley XVIII nº 105 por el siguiente:

“Artículo 7º. El agente que se acoja al retiro percibirá una gratificación única extraordinaria equivalente a un salario por cada año o fracción no inferior de seis (6) meses de antigüedad de servicios, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año, con más un diez por ciento (10%) de ese valor; todo lo que será abonado en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, actualizadas conforme la tasa BADLAR informada por el Banco Central de la República Argentina. La primera cuota se abonará dentro de los noventa (90) días de homologado el acuerdo por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut.”.

Artículo 5º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el presente proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presenta ley.

Diputado Mansilla, tiene la palabra.

- 11 -

MOCIÓN DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL CON FECHA FIJA DEL PROYECTO DE LEY Nº 126/19

SR. MANSILLA: Señor Presidente, es para dejar un proyecto reservado en Secretaría.

Este proyecto nº 93 fue aprobado en la gestión anterior el día 3 de diciembre y fue vetado por el señor Gobernador el 16 de diciembre. Tiene que ver con las comunas rurales, las cuales me han pedido presentarlo de nuevo para su tratamiento.

Lo quiero dejar reservado para ver si en la próxima sesión, una vez que los nuevos compañeros diputados tomen conocimiento de este proyecto, tenemos el acompañamiento para darle sanción.

Nada más, señor Presidente.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra la diputada Artero.

- 12 -

NOTA AL GOBERNADOR

SRA. ARTERO: Señor Presidente, quería seguir con lo que había iniciado anteriormente. Lo que estaba comentando es que en el día de ayer le enviamos una nota al señor Gobernador, acompañado por el diputado Pagliaroni, solicitándole que se publique inmediatamente o informe en su caso a esta Cámara respecto de las circunstancias que impidieron o impiden la debida publicación de una ley sancionada por este órgano con fecha 9 de mayo del año 2019. Esta ley fue sancionada el 9 de mayo y ratificada, creo, a fines de mayo.

El tema es que nunca fue publicada en el Boletín Oficial y lo llamativo es que entró en esta Casa, creo que fue en la primera sesión que tuvimos en diciembre, un proyecto de ley para derogar esta ley. Lo curioso y lo que nos incentivó a mirar e investigar sobre este tema fue que esta ley no tenía número. Entonces, empezamos a buscar en el Boletín Oficial y la verdad es que nunca fue publicada la ley.

Es un tema muy grave, gravísimo diría yo, no publicar las leyes que sanciona la Cámara de Diputados porque todos sabemos que, hasta que una ley no se publica, no tiene vigencia.

Entonces, es como que uno quisiera gobernar... digamos, cuando una ley me gusta, la publico; y cuando no me gusta, no la publico para que no tenga vigencia.

Yo no quiero ser mal pensada. El espíritu de esto es que el señor Gobernador en el plazo de 72 horas comunique a esta Cámara si -por ahí- el acto se hubiera materializado -o no-. En su caso, si es así, le solicitamos que sirva proporcionar dentro del mismo plazo debida constancia de su publicación con el consiguiente número de la ley y demás datos que hagan a su identificación.

Consideramos que no es nada raro lo que estamos pidiendo ni nada alocado; simplemente lo que estamos pidiéndole es que cumpla con la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y con el Código Civil.

Nada más que eso, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Artero.

Diputado Mansilla, necesitaríamos saber la fecha establecida para darle tratamiento con fecha fija y, de ser así, ponerlo a consideración de la Cámara.

SR. MANSILLA: Sí, señor Presidente.

Si el jueves tenemos sesión, me gustaría -si los diputados acompañan este proyecto- poderlo sancionar y, si no, en la sesión que podamos realizar.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración la fecha fija para el día 14 de mayo, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado...

SRA. GABELLA: Para votar quiero tener algunas seguridades.

Realmente, no entendí cuál es la situación. El compañero plantea que quiere retomar una ley que fue vetada. ¿Qué es lo que usted plantea para el 14 de mayo?

SR. PRESIDENTE (Sastre): El tratamiento con fecha fija para el 14 de mayo en la próxima sesión.

SRA. GABELLA: ¡Ah...!

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos por la afirmativa, por favor, nuevamente.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Baskovc.

- 13 -

CONSENSO PARLAMENTARIO

SRA. BASKOVIC: Gracias, señor Presidente.

Quería aprovechar esta Hora de Preferencia para hacer una pequeña reflexión de lo que ha sucedido hoy en esta Casa Legislativa.

Escuchaba atentamente las palabras del diputado Gómez, que resaltaba el trabajo del Presidente de la Nación. La verdad es que a nosotros también nos llena de orgullo el trabajo que viene realizando el señor Presidente, Alberto Fernández.

No nos sorprende porque ha sido nuestro candidato y nosotros entendimos desde un primer momento la necesidad de contar con figuras políticas como Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner, para revertir la triste realidad en la que había quedado nuestro país.

En un momento de su alocución el diputado Gómez hace referencia a los decretos que emite el Poder Ejecutivo Nacional y a la importancia de los mismos.

También ha resaltado que esos decretos no son cuestionados porque justamente se trabajan en consenso con la oposición, que es lo que no ha sucedido en esta provincia.

Por eso en este recinto muchos decretos de necesidad y urgencia emitidos por el Gobernador, Mariano Arcioni, han sido rechazados. Pero se pudo revertir esa situación y hemos aprobado hace instantes diferentes proyectos de leyes por unanimidad, que han sido consensuados entre todos los Bloques.

Desde el Bloque del Partido Justicialista estos proyectos de leyes alternativos a esos decretos de necesidad y urgencia los veníamos trabajando hace mucho tiempo; y los pusimos a disposición del Bloque oficialista porque siempre entendimos que, si eran proyectos buenos para la gente, tenían que ser aprobados - como sucedió hoy- por unanimidad.

Los decretos de necesidad y urgencia tenían algunas cuestiones que nosotros no íbamos a acompañar -que claramente mi compañera de Bloque, diputada Tatiana Goic, ha manifestado-, como por ejemplo un congelamiento de paritarias de los trabajadores de Salud o aprobar un régimen sancionatorio que no está reglamentado, que no sabemos en qué consiste.

Que quede claro que en la provincia del Chubut está aprobada la emergencia sanitaria, que quede claro que los trabajadores de Salud tienen prioridad en el cobro de sus salarios. Esto se logró por un trabajo consensuado que siempre tuvo la mirada en la gente, que eso es lo importante.

- 14 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 030/20

Señor Presidente, a continuación voy a presentar un pedido de informes. El 21 de noviembre de 2019 la Legislatura de la Provincia del Chubut aprobó la adhesión a la Ley 27305, de cobertura integral de leche medicamentosa para consumo de quienes padecen alergias a la proteína de la leche vacuna, así como también de aquellos que padecen desórdenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales y enfermedades metabólicas.

Han transcurrido casi seis meses desde su promulgación y esta ley no ha sido publicada -siguiendo un poco la línea del reclamo de la diputada Artero- en el Boletín Oficial.

Para nosotros, como Bloque, constituye un hecho gravísimo en perjuicio de la población infantil que padece alergia justamente a la proteína de la leche vacuna o padece algún tipo de desorden, enfermedad o trastorno gastrointestinal.

Por eso este pedido de informes está dirigido a la Asesoría General de Gobierno y tiene como objetivo que esta Asesoría nos explique los motivos por los cuales, a casi ya seis meses de su promulgación, esta ley general -Proyecto n° 115/19, de adhesión a la cobertura integral de leche medicamentosa- no ha sido publicada en el Boletín Oficial.

Muchas gracias.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse a la Asesoría General de Gobierno, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1) Motivos por los cuales, a casi seis (6) meses de su promulgación, el Proyecto de Ley General n° 115/19, de adhesión a la cobertura integral de leche medicamentosa, no fue publicado en el Boletín Oficial.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

- 15 -

FEDERACIÓN DE BOMBEROS

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente, me voy a referir a cuatro temas. El primero es algo que habíamos conversado en oportunidad de una reunión virtual que llevó adelante la Comisión de Turismo. Surgieron diferentes temas que, incluso, no tienen que ver con la comisión en sí, como por ejemplo un proyecto

que hace dos años está presentado en la Legislatura y que tiene por objeto rediscutir el financiamiento de la actividad de los bomberos en la provincia del Chubut.

Este proyecto que lo presentó mi Bloque, en su momento, no es de nuestra autoría, simplemente fuimos el vehículo por el cual la Federación de Bomberos de la Provincia del Chubut pudo presentarlo en esta Legislatura para que se iniciara la discusión.

Ya desde hace varios años, aproximadamente seis años, están intentando no solamente consensuar entre las asociaciones de bomberos un proyecto que sea más acorde a la realidad de la actividad, sino que también durante esos seis años se han llevado adelante negociaciones con los diferentes ministros y gobernadores para ponerle alguna proa a este tema.

La verdad es que nosotros intentamos discutirlo en el período anterior. Por eso nos hicimos eco de este reclamo de la Federación de Bomberos y, nuevamente, hace pocos días la Federación ha solicitado que nos aboquemos a esta discusión.

Somos convencidos de que la actividad de los bomberos no es una actividad más; forma parte de la seguridad de todos los chubutenses; goza de muy pocos beneficios por parte del Estado; cargan con la responsabilidad de esta actividad ciudadanos que trabajan ad honorem, que no tienen recursos; y en más de la mitad de las localidades de Chubut no hay bomberos. La verdad que es algo que requiere que todos los que aquí tenemos alguna responsabilidad nos aboquemos a discutir.

A raíz de este pedido de la Federación habíamos solicitado para el día de mañana a las 16:30 horas hacer una reunión con la Federación. Ellos aceptaron, fue la diputada Xenia Gabella quien les transmitió la inquietud a la Federación y hemos sido invitados. Hago extensiva esta invitación a todos los diputados para que en el día de mañana miércoles a las 16:30 horas en el Cuartel de Bomberos de la ciudad de Rawson podamos mantener una reunión con la Federación; van a venir representantes de distintos lugares de la provincia.

Creo que, además, es una cuestión de respeto que se merecen que podamos asistir todos los diputados que puedan. Se va a prever, por supuesto, que haya determinadas medidas sanitarias como la distancia y por eso es también hacerlo en ese lugar, que es bastante amplio.

Así que queda hecha la invitación para todos los diputados a los efectos de empezar a discutir este proyecto de ley de la Federación de Bomberos.

- 16 -

AUTARQUÍA FINANCIERA Y RENEGOCIACIÓN DE DEUDA

Por otra parte, señor Presidente, quiero referirme a este proyecto que hoy ha tomado estado parlamentario referido a la autarquía financiera del Poder Judicial y del Poder Legislativo. La verdad que no pensaba hacer mención a este tema, pero mientras estábamos en el cuarto intermedio he recibido un correo electrónico del Defensor General, doctor Sebastián Daroca, emitiendo opinión respecto de este proyecto. Ya lo ha hecho de manera pública también el Presidente del Superior Tribunal de Justicia; lo ha hecho el Procurador General Miquelarena.

Todas las posiciones que hemos podido escuchar tienen algo en común; tienen en común que no han sido discutidos los alcances de este proyecto con quienes son en definitiva los destinatarios del mismo. Con ninguna autoridad del Poder Judicial el Gobernador ni sus ministros han intentado consensuar este proyecto. Al menos con nuestro Bloque en la Legislatura, tampoco nadie ha intentado llegar a algún acuerdo o algún consenso respecto del mismo.

Nos parece que es el camino equivocado. Como han marcado aquí varios diputados, no es el único camino equivocado; también lo es cuando intentan por decreto de necesidad y urgencia legislar cuestiones que no son urgentes, arrogarse la representación del Poder Legislativo, no respetar a los diputados.

Y no me refiero a los diputados de la oposición, me refiero a la totalidad de los diputados, porque cuando no se le da la posibilidad al Poder Legislativo de sesionar, de discutir, de emitir opinión, se está cercenando un derecho que aquí todos los diputados se han ganado. Así que no considero esto como un atropello sólo a los diputados de la oposición, sino al conjunto del Poder Legislativo.

Y particularmente sobre este proyecto de autonomía financiera, que es un proyecto bastante pobre además en su contenido -no me refiero a las finanzas, que también lo deben ser-, entiendo que el Ministro de Economía debiera como mínimo darnos algunos detalles al respecto.

Por lo cual, le solicitaría al señor Presidente que si es posible en el día de mañana, en el lugar donde el Ministro nos pueda recibir, llevemos adelante una reunión como mínimo con los diputados de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, a los efectos de abordar el contenido y poder obtener así mayores datos, mayor información respecto de cómo han llegado a la conclusión de que ese proyecto es lo que el propio Gobernador dice: que da autonomía, que facilita el funcionamiento de los mismos, que democratiza el funcionamiento del Estado.

No quiero extenderme en los conceptos que el Gobernador ha dicho, pero creo que como mínimo debiéramos discutirlo esto con el Ministro de Economía.

Y aprovechando, si se puede concretar esa reunión, quiero recordar que cuando lamentablemente debimos decidir el cese de actividades en la Legislatura -porque no se sabían los alcances de esta pandemia que aún hoy persiste- estaba prevista la reunión con el equipo económico aquí en esta Casa para discutir los alcances de la negociación de la deuda pública o renegociación de la deuda pública chubutense.

Nosotros hemos pedido por diferentes vías, tanto el Bloque de Juntos por el Cambio como el Bloque también de la oposición, el Frente de Todos, información respecto de esto.

La semana pasada nuestro Bloque también le ha elevado al Ministro de Economía y Crédito Público una serie de pedidos de información respecto a cómo se está llevando adelante la negociación, porque del expediente que nos habían aportado hace alrededor de dos meses nada parece ser como era.

Se había decidido, por parte del propio Gobernador y el Ministerio de Economía, avanzar en la renegociación a través de dos entidades financieras. Hace pocos días el Ministro de Economía dijo que era otra entidad financiera la que estaba llevando adelante esta renegociación, una tercera.

No hemos visto, por lo menos hasta el día miércoles o jueves que le enviamos esta nota al Ministro de Economía, no había ningún decreto que modificara lo que el propio Gobernador había decidido que era, que esas dos entidades financieras llevaran adelante el proceso de renegociación.

No estamos hablando de cuestiones menores, son alrededor de novecientos millones de dólares los que se deben refinanciar en la Provincia del Chubut. Todos entendemos que esto sería un alivio para las cuentas públicas, que podría traer al menos previsibilidad al pago de los salarios públicos.

Pero lo que no podemos es dejar pasar esto sin que lo observemos mínimamente -¿cómo se está llevando adelante?, ¿quién lo está llevando adelante?, ¿cuáles son los alcances se han logrado hasta ahora?- y que simplemente estemos expectantes para ver cuándo el Ministro anuncia a través de los medios que se está cerca de llegar a un acuerdo. De hecho, lo dijo hace alrededor de una semana, que el próximo mes ya iba

a estar la propuesta cerrada con los acreedores o los tenedores de estos bonos públicos de la Provincia del Chubut.

Así que si esa reunión se pudiese concretar mañana, señor Presidente, al menos esperamos que se traten estos dos temas, el del proyecto de autarquía financiera del Poder Legislativo y Judicial y también la posibilidad de abordar la refinanciación o renegociación de la deuda pública chubutense.

- 17 -

CONSENSO PARLAMENTARIO

Y por último, señor Presidente, quiero reivindicar lo que ha sucedido hoy en esta Legislatura, porque pese a que el oficialismo no contaba con los votos necesarios para ratificar los decretos de necesidad y urgencia -que, bueno, todos sabemos que son necesarios dieciocho votos-, se pudo llegar a un consenso sobre la mayoría de los temas que el Poder Ejecutivo había propuesto, modificando lo que había enviado originalmente el Poder Ejecutivo y llegando a los acuerdos que son los lógicos y los necesarios en democracia.

No se puede pretender imponer una decisión avasallando a un Poder como el Legislativo o a cualquier otro. Lo hemos manifestado también cuando se ha intentado avasallar las autonomías municipales en el marco de esta pandemia.

Por eso resalto la actitud de los diputados de la oposición que hemos contribuido a que se conviertan en leyes varios de los pedidos del Poder Ejecutivo. También resalto la actitud del Bloque del oficialismo y en particular la de su presidente, el diputado País, de aceptar estas modificaciones que se habían propuesto y que finalmente se han convertido en leyes.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Pagliaroni.

Diputada Saso, tiene la palabra.

- 18-

CONSIDERACIONES SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 001/20

SRA. SASO: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Hoy solicité el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración nº 01/20, sobre el Decreto del Gobierno Nacional nº 355/20 que bajo Decisión Administrativa 524 exceptuó del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio a los establecimientos que atiendan a personas víctimas de violencia de género.

La urgencia por lo cual pedí que sea tratado sobre tablas, señor Presidente, es porque simplemente quería dar un dato: desde el 20 de marzo al 18 de abril del corriente año los femicidios, señor Presidente, ascienden a veinte.

Entonces, quiero remarcar eso, por eso es la urgencia con la que fue tratado el pedido, el proyecto de declaración, sobre tablas.

- 19 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 031/20

Tengo dos proyectos más que me gustaría tratar también sobre tablas, uno es de resolución y otro es de declaración, con la misma urgencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Acérquemelos y los leemos por Secretaría.

SRA. SASO: El primer proyecto es un proyecto de resolución.

Le voy a agradecer a usted, señor Presidente, por haber arbitrado las medidas necesarias del proyecto de resolución votado el 5 de marzo por unanimidad para que las sesiones sean transmitidas en vivo. Así que agradecemos desde nuestro Bloque la predisposición, el compromiso.

Sumado a esto queremos presentar otro proyecto de resolución que tiene que ver con que se arbitren también las medidas necesarias para que la web oficial de la Casa tenga publicados todos los proyectos de los diputados y diputadas -siempre en el marco de la transparencia y de cara a la ciudadanía- por tema, año, autor, acompañamiento y también descripción de cada proyecto bajo número de expediente.

Lo solicito porque hace más de una década el Congreso de la Nación tiene este sistema y hay varias provincias que también lo llevan a cabo.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

No sé si quiere que siga con el segundo...

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a votar el tratamiento sobre tablas de dicho proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Damos lectura al presente proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dispóngase por intermedio de quien corresponda la publicación en la página web oficial de la Casa, en formato pdf, de todos los proyectos presentados ante la Mesa de Entradas de esta Honorable Legislatura.

Artículo 2º. Establécese la puesta en funcionamiento de un motor de búsqueda de proyectos en la página web oficial de la Legislatura, que permita localizar e individualizar los proyectos por autor, tema, año de presentación y número de expediente.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el presente dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Diputada Saso, tiene la palabra.

- 20 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 003/20

SRA. SASO: El segundo es un proyecto de declaración, donde se solicita que el Congreso de la Nación dé pronto tratamiento y favorable sanción al proyecto de ley presentado en referencia a la creación de la ley de reembolsos por puertos patagónicos.

Creo que eso es algo necesario de ser tratado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Este proyecto ha vuelto a ser presentado en la Cámara de Senadores por el Bloque del Frente de Todos. Veríamos y celebraríamos con agrado que se trate favorablemente. Usted, señor Presidente, sabe lo favorable que es para la región patagónica.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura al presente.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación convierta en ley el proyecto que tramita a través del Expediente nº 823-S-2020, referido a la creación de un reembolso adicional a la exportación de mercaderías que se realicen por los puertos y aduanas ubicados al sur del río Colorado.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el presente, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ante el requerimiento del diputado Pagliaroni, recién desde Secretaría se comunicaron con el Ministro de Economía y Crédito Público, con Antonena, y mañana a las 12 va a estar aquí en la Legislatura.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Casanovas, tiene la palabra.

- 21 -

CONSENSO PARLAMENTARIO Y RELACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO

SRA. CASANOVAS: Gracias, señor Presidente.

En principio, quiero sumarme al diputado Pagliaroni y a las expresiones con respecto a los decretos de necesidad y urgencia.

La verdad es que sí, desde este Bloque nosotros instamos a hacer, a que la Legislatura tenga la participación que merecemos como diputados. Todos entendemos que tenemos que, que la idea es venir a legislar. En más de una oportunidad nuestro Bloque ha salido a hacer alguna manifestación en la prensa y decir que no confundamos a la ciudadanía con respecto a por qué no estamos sesionando.

Más allá de eso, asimismo quiero poner hincapié en lo que también manifestó el diputado Pagliaroni con respecto al diputado Pais, de la predisposición que tuvo para convertir en leyes los proyectos que fuimos trabajando desde el Bloque hace varias semanas y que consensuamos sacarlos como proyectos de leyes; y dar por finalizado el tema de los decretos de necesidad y urgencia, y rechazar los que considerábamos que tenían que ser rechazados para que de una vez por todas se le dé la importancia que tiene al Poder Legislativo.

En ese tema venimos con bastantes diferencias con el Poder Ejecutivo, con respecto a que por ahí sale a decir o manifestar la preocupación de por qué no sesionamos. Tenemos que ser sinceros -y lo hemos dicho en la prensa-, no sesionamos por el problema de que no se les está pagando a los empleados legislativos, que nada tiene que ver con la pandemia.

- 22 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 032/20

Dicho eso, solicito poner a consideración una resolución sobre un pedido de informes que me gustaría que se lea por Secretaría.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

a) Razones y/o motivos de la demora del cumplimiento de los artículos 217º y 218º de la Constitución Provincial, referidos al Contador General de la Provincia.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Aguilera.

- 23 -

CONSENSO PARLAMENTARIO Y DIVISIÓN DE PODERES

SRA. AGUILERA: Gracias, señor Presidente.

Al principio de los tratamientos en esta sesión de los decretos de necesidad y urgencia, hice hincapié en la necesidad de gobernar por parte del Poder Ejecutivo y de legislar por parte de este Poder con apego a la Constitución, que no había temas ni urgencias que no puedan ser resueltos a través de proyectos de leyes y que no había justificación alguna para el dictado de decretos de necesidad y urgencia.

También hice referencia a la necesidad de que el Poder Legislativo recupere el rol de control sobre la legislación que en ese sentido se dictaba.

En ese aspecto, celebro lo que ha ocurrido hoy en esta Casa, en la cual los consensos -a los que también hice referencia- necesarios para lograr los objetivos deseados pueden lograrse con proyectos de leyes sin tener que recurrir permanentemente al dictado de decretos de necesidad y urgencia, ya que quedó claramente demostrado que no es más que el avasallamiento del Poder Ejecutivo sobre el Poder Legislativo.

- 24 -

CONSIDERACIONES SOBRE NOTA DE JUBILADOS PROVINCIALES

En este sentido, quiero destacar una nota que entró a esta Cámara en el día de hoy que hace referencia a la situación de los jubilados provinciales que no están percibiendo sus salarios.

Si bien sabemos que la situación de Chubut es muy difícil, que la crisis es agónica y que no podemos decir que fue consecuencia de la pandemia sino que fue anterior a ella, la situación de los empleados públicos en Chubut es muy grave.

Pero ese grupo de riesgo, por eso quiero referirme a ellos, los jubilados provinciales, han tenido que salir a la calle a plantear esta necesidad, a reclamar sus haberes que se les deben desde hace más de dos meses.

Entonces, señor Presidente, la situación que nosotros y que todos hemos escuchado acá, que hay que proteger a las personas en riesgo en esta pandemia, no se está haciendo en esta provincia.

En este sentido, lo que quiero pedir nuevamente al Gobierno de la Provincia del Chubut es que gobierne con apego a la Constitución, que dé cumplimiento al artículo 76º de la Constitución y que arbitre todos los medios que estén a su alcance para resolver la difícil situación en la que se encuentran hoy los jubilados provinciales, no sólo de crisis económica, no sólo de dos meses en los que se les adeudan sus haberes, sino en este momento especial de pandemia como consecuencia del COVID 19.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señora diputada.
Tiene la palabra la diputada Saso.

- 25 -
MILAGRO SALA

SRA. SASO: Gracias, señor Presidente.

Queremos hacer una reflexión última para no irnos con un sabor amargo ante unos dichos vertidos hace un tiempo atrás, a los que voy a hacer alusión.

Hace un tiempo atrás, puntualmente, el 28 de abril, de parte del Ministro del Superior Tribunal de Justicia, señor Miguel Ángel Donnet, hubo en una cuenta, en una red social, en Facebook desafortunados dichos.

Pido autorización para leer de manera textual a continuación: "Está bien, no hay que discriminar, las negras chorras también son mujeres", en referencia a la compañera Milagro Sala.

No es la primera vez, señor Presidente, que se expresa de esta manera misógina y discriminatoria. Pero no viene al caso hacer extensivo mi discurso ni las consideraciones que puedo llegar a expresar.

Quiero expresar, en nombre del Bloque del Partido Justicialista - Frente de Todos, el repudio ante los dichos por parte de un vocal de la más alta magistratura de la Provincia del Chubut.

Consideramos que son gravísimas tales expresiones, siendo las mismas discriminatorias por motivos étnicos, raciales y también por motivos de género. Además, son incompatibles con el derecho internacional de derechos humanos y nuestra Constitución Nacional, y se enmarcan dentro de los tipos de violencia simbólica enmarcados en la Ley Nacional nº 26485. No podemos permitir que haya este tipo de violencia hacia la mujer por motivos de género ni étnicos ni raciales.

Por eso mismo quisiéramos solicitar y nos parece conveniente que el Ministro se retracte públicamente de los dichos. Nada más, creo que tenemos que tomar conciencia y lo repudiamos enérgicamente.

Muchas gracias.

- IV -
CIERRE DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Sastre): No habiendo más oradores, se da por finalizada la presente sesión.

- Eran las 15:41.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -
APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 030/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 031/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Descripción donde se detalle en qué consiste el campamento desarrollado en una estancia en las afueras de la ciudad de Rawson con setecientos cincuenta (750) postulantes a agentes policiales e ingresantes a la Escuela de Cadetes por el lapso de una semana. Asimismo, los motivos por los que la Policía de la Provincia del Chubut decidió llevar adelante este campamento, acompañando el acto administrativo que puso en vigencia la realización del mismo.
- 2) El monto total de los fondos destinados para la realización de este campamento con su correspondiente especificación de gastos y el origen de los mismos, acompañando para tal fin la documentación respaldatoria.
- 3) Detalle qué preparación previa se les brinda a los postulantes participantes de este campamento y qué estudios médicos y psicológicos se les realiza para garantizar su salud física y mental.
- 4) Si existe un protocolo de acción en caso de cualquier eventualidad que ponga en riesgo la salud de los participantes, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 032/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) El uso oficial, privado o de cualquier otro modo brindado por las aeronaves a) Matrícula LV-WPB modelo King Air C 90 A y b) Matrícula LV BEM modelo Beegh Jet 400 A, ambas dependientes de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia del Chubut, desde el día 2 de noviembre de 2017 hasta la fecha.
- 2) Cantidad de viajes y el motivo por el que se hubiesen realizado para cualquiera de las dos aeronaves desde el día 2 de noviembre de 2017 hasta la fecha y la autoridad que dispuso su uso, acompañando documentación respaldatoria, incluyendo en la misma el listado de pasajeros.
- 3) El estado de situación de las autorizaciones de ambas aeronaves para realizar el transporte aéreo (STAS) y las gestiones realizadas ante la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), acompañando documentación respaldatoria.
- 4) La cantidad de traslados demandados y efectivamente realizados a través de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, dependiente del Ministerio de Salud, en el período referido en el punto 1 de la presente.
- 5) Si existe algún tipo de convenio con las operadoras hidrocarbúricas que operan en la provincia del Chubut para el uso de los aviones sanitarios referidos en el punto 1 de la presente, en caso de un siniestro laboral grave que necesite de un traslado a un centro de alta complejidad médica.
- 6) Si existe algún tipo de convenio de uso de las aeronaves referidas en el punto 1 con alguna obra social o prestadora de salud en el ámbito privado de nuestra provincia, en qué términos, plazos y costos por el uso efectivo de un traslado sanitario o mediante el sistema per cápita del universo referenciado.
- 7) Los costos actualizados de los servicios que realizan las aeronaves que prestan el servicio de traslados sanitarios, la estructura de costos y el presupuesto para el mantenimiento de la estructura administrativa y operativa de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia del Chubut.
- 8) La relación legal, contractual o prestacional con la obra social SEROS de la Provincia del Chubut por la utilización de los aviones sanitarios y, en su caso, la situación actual de las obligaciones de pago de la referida obra social.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 033/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Si las aeronaves propiedad del Estado Provincial se encuentran con la habilitación sanitaria correspondiente a los efectos de ser utilizados con esa finalidad en caso de ser necesarios durante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.
- 2) Si las mencionadas aeronaves han sido utilizadas durante el año 2020 para realizar vuelos sanitarios; en caso afirmativo, detallar:
 - a) Origen y destino de cada viaje.
 - b) Fecha de cada viaje.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 034/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud para que a través de las áreas que correspondan, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Indique el presupuesto destinado para el año 2020 a la puesta en funcionamiento y/o habilitación de casas-refugio para mujeres víctimas de violencia de género, atento a lo establecido en el artículo 19º de la Ley XV nº 26.
- 2) La cantidad de casas-refugio para mujeres víctimas de violencia de género habilitadas y funcionando en la provincia, con el detalle de las localidades en las que se encuentra cada una de ellas y la capacidad de cada una.
- 3) ¿Cuál es la línea de acción empleada para garantizar la respuesta asistencial de mujeres que sufren violencia de género en la provincia del Chubut?
- 4) El índice de denuncia y/o consultas realizadas a través de la línea telefónica nº 137 de atención para mujeres en situación de violencia.
- 5) ¿Cuál es el protocolo de acción ante las denuncias formuladas por las víctimas en la línea telefónica mencionada en el punto anterior?
- 6) Respecto de la modalidad implementada para que las víctimas de violencia de género puedan realizar las denuncias verbalmente. Este aspecto también está contemplado en la normativa vigente.
- 7) Respecto de la reglamentación de la Ley XV nº 26, la cual, según distintos medios periodísticos, se preveía que esté para antes de fines del mes de noviembre de 2019, pero aún no se ha reglamentado.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 035/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Protocolo de actuación para residencias de la tercera edad, públicas y privadas, en materia de prevención en el marco de la pandemia COVID-19.
- 2) Protocolo de actuación para residencias de la tercera edad, públicas y privadas, en materia de atención ante el diagnóstico positivo de COVID-19 en residentes o personal que se desempeñe en los establecimientos residencias para la tercera edad (RTE).
- 3) Responsable institucional o titular de las residencias para la tercera edad (RTE).
- 4) Controles efectuados sobre funcionamiento, atención y actividades a desarrollar con los residentes.
- 5) Informe sobre el control de elementos y accesorios necesarios para la prevención de la propagación del COVID-19.
- 6) Informe sobre el control del profesional médico y de los servicios contratados para emergencias médicas.
- 7) Asistencia que reciben los adultos mayores alojados en las residencias para la tercera edad (RTE) por parte del Ministerio de Familia y Promoción Social.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 036/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Protocolos específicos de control para minimizar riesgos y evitar el contagio del COVID-19, en cada una de las rutas y caminos de ingreso a nuestra provincia.
- 2) Protocolo de actuación ante infracciones a las normas nacionales y provinciales vigentes, conforme al punto 1, en materia de restricción a la circulación en rutas y caminos.
- 3) Acciones y operativos realizados en el marco de lo descrito en los puntos precedentes, desde la publicación del Decreto de necesidad y urgencia nº 297/20, y el resultado de los mismos.
- 4) Cantidad de puestos de control establecidos en rutas y caminos de acceso a la provincia.
- 5) Rutas provinciales cerradas y corredores seguros habilitados.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 037/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de tres (3) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Contrataciones realizadas por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre desde el día 31 de marzo a la fecha de hoy, detallando:
 - Empresas contratadas.
 - Fecha de viaje.
 - Tramos de cada uno de los viajes realizados.

- Valor abonado por cada de uno de los viajes realizados.
- Listado de pasajeros de cada micro contratado, incluyendo nombre, apellido, edad y número de documento nacional de identidad (DNI).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 038/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º. Dirigirse a la señora Ministra de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Qué acciones está desarrollando el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de qué manera se está asistiendo a los pobladores de más bajos recursos de todas las comunas rurales de la provincia.
- 2) Qué asistencia se le está brindando a los pobladores de la tercera edad, que representan el segmento de mayor riesgo de contagio y vulnerabilidad ante el virus, embarazadas y recién nacidos.
- 3) Monto total de los fondos o materiales destinados a tal efecto, discriminados de acuerdo a localidad y cantidad de habitantes alcanzados por el beneficio, dejando constancia de la fecha de recepción de los mismos.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 039/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º. Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) El motivo de por qué, desde el momento del dictado de la jueza doctora Mirta Moreno y hasta la publicación del Decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Provincial nº 305/20, no se aplicaron las medidas de precaución dispuestas por el Gobierno Nacional a través del Decreto de necesidad y urgencia nº 260/20 y sus modificatorios nros. 298/20, 274/20, 297/20, 311/20, 320/20, 325/20, 331/20, 332/20 y 355/20, y los protocolos de acción emanados de los mismos.
- 2) De qué forma se relevó la cantidad de vehículos mencionados por el señor Gobernador en conferencia de prensa y que habrían ingresado a la provincia, acompañando con documentación respaldatoria.
- 3) Si a los conductores de los mismos se les solicitó la presentación de los certificados de circulación expedidos por la autoridad nacional.
- 4) Si el Gobierno Provincial pudo conocer el paradero de todas las personas que ingresaron a la provincia y que deben realizar la cuarentena obligatoria, acompañando con documentación respaldatoria.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente

Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 040/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1) Remitir el balance general cerrado al día 31 de diciembre de 2019 del Banco del Chubut sociedad anónima.
- 2) Informar sobre la cantidad de tarjetas Patagonia 365 vigentes.
- 3) Morosidad a la fecha de la tarjeta Patagonia 365.
- 4) Monto de los créditos personales a la fecha y morosidad de las mismas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 041/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º. Dirigirse al Ministerio de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- a) Enviar copia de la totalidad de los contratos vigentes a la fecha de recibida la presente en el Banco del Chubut sociedad anónima.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 042/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º. Dispóngase por intermedio de quien corresponda la publicación en la página web oficial de la Casa, en formato pdf, de todos los proyectos presentados ante la Mesa de Entradas de esta Honorable Legislatura.

Artículo 2º. Establécese la puesta en funcionamiento de un motor de búsqueda de proyectos en la página web oficial de la Legislatura, que permita localizar e individualizar los proyectos por autor, tema, año de presentación y número de expediente.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 043/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

a) Razones y/o motivos de la demora del cumplimiento de los artículos 217º y 218º de la Constitución Provincial, referidos al Contador General de la Provincia.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 044/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse a la Asesoría General de Gobierno, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1) Motivos por los cuales, a casi seis (6) meses de su promulgación, el Proyecto de Ley General n° 115/19, de adhesión a la cobertura integral de leche medicamentosa, no fue publicado en el Boletín Oficial.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 001/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Expresar el beneplácito por el dictado de la Decisión Administrativa n° 524/2020 del Gobierno Nacional que, en el marco de lo establecido en el artículo 2º del Decreto n° 355/20, exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular en el ámbito de la Provincia del Chubut a los establecimientos destinados a la atención de personas víctimas de violencia de género y a todo el personal afectado a dicha tarea.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 002/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación convierta en ley el proyecto que tramita a través del Expediente nº 823-S-2020, referido a la creación de un reembolso adicional a la exportación de mercaderías que se realicen por los puertos y aduanas ubicados al sur del río Colorado.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut